



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Gutierrez Palomino, Yanira Teresa (orcid.org/0000-0002-1313-8178)

ASESORA:

Dra. Lui Lam Postigo, Carolina (orcid.org/0000-0003-0126-4510)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extrajudicial y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres, a mi familia entera,
representan gran fortaleza para mí.

Agradecimiento

A toda la comunidad de la Universidad César Vallejo.

A los profesionales–participantes de la presente tesis: abogados, asesores y docentes.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice.....	iv
Resumen	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	18
3.3 Escenario de estudio	21
3.4 Participantes	21
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.6 Procedimiento.....	24
3.7 Rigor Científico	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES.....	49
VI. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS.....	60
ANEXOS.....	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1.	Matriz de Categorización.....	20
Tabla N°2:	Relación de personas a ser entrevistadas.....	23
Tabla N°3:	Validación de la Guía de preguntas.....	68

RESUMEN

La presente tesis titulada “Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.” Tuvo como objetivo analizar si un sistema de acreditación garantiza la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022. Siendo así esta investigación tiene el enfoque cualitativo, el tipo fue básica y su diseño corresponde a la teoría fundamentada, lo cual permitió la construcción de teorías a partir de la recolección de datos, en cual se usó la técnica de entrevista y análisis documental, aplicándose como instrumento el uso de guía y ficha, respectivamente. Los resultados precisan lo trascendente que es contar un sistema de acreditación, ya que las notarías no están garantizando al 100% una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, esto debido a que la Ley N.º 29227 no prevé sólidamente que las notarías deban cumplir ciertos requisitos para servir a los usuarios apropiadamente y en condiciones como amerita el caso de divorcio consensuado. Se concluye que contar con un Sistema de Acreditación sí lograría garantizar la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú; porque va a permitir que el Estado, previo filtro del cumplimiento de las condiciones logísticas y humanas, autorice a las notarías a fin de que éstas no vulneren los derechos de las partes, brindando así, todas las garantías que amerita el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior.

Finalmente, se propone un Proyecto de Ley: En el Artículo 16 del reglamento de la ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías e implementa el régimen de acreditación de notarías

Palabras clave: Acreditación, Separación convencional, Divorcio ulterior, Notaria, Tramitación.

ABSTRACT

This thesis entitled "Accreditation system for the processing of the conventional separation procedure and subsequent divorce via notary in Peru, 2022." Its objective was to analyze if an accreditation system guarantees the processing of the conventional separation procedure and subsequent notarial divorce in Peru, 2022. Thus, this research has a qualitative approach, the type was basic and its design corresponds to the grounded theory, which allowed the construction of theories from the data collection, in which the interview technique and documentary analysis were used, applying the use of guide and file, respectively, as an instrument. The results specify how important it is to have an accreditation system, since the notaries are not 100% guaranteeing an adequate processing of the conventional separation and subsequent divorce procedure, this because Law No. 29227 does not solidly provide that the notaries must meet certain requirements to serve users appropriately and under conditions as warranted in the case of consensual divorce. It is concluded that having an Accreditation System would guarantee the processing of the conventional separation procedure and subsequent divorce via a notary in Peru; because it will allow the State, after filtering compliance with the logistical and human conditions, to authorize notaries so that they do not violate the rights of the parties, thus providing all the guarantees that the conventional separation procedure deserves and subsequent divorce.

Finally, a Bill of Law is proposed: In Article 16 of the regulation of the law that regulates the non-contentious procedure of conventional separation and subsequent divorce in municipalities and notaries and implements the notary accreditation regimen.

Keywords: Accreditation, conventional separation, subsequent divorce, Notary, Processing.

I. INTRODUCCIÓN

Es claro que la figura de la familia es reconocida por la ciencia y muchas disciplinas, por cuanto es valorada como núcleo elemental de una sociedad. Es así que el mundo del derecho hace una particular consideración tratándola desde el Derecho a la Familia. Juristas como (Aguilar, 2016) definen a la familia como una institución socialitario, natural y constante, integrada por grupo(s) de personas, enlazados por factores biológicos, sexuales, por filiación entre otros que generen vínculos jurídicos.

Consecuentemente, existe la figura jurídica del matrimonio que representa la unión voluntaria de dos personas ante la ley, para compartir una vida en común, en las que se generan derechos y obligaciones, la misma que debe y es reconocida por la sociedad.

Sin embargo, la problemática, la que es materia de investigación y análisis, es lo que corresponde al tema del divorcio, el que es entendido como figura jurídica que interrumpe y disuelve el matrimonio (Laurente, 2017). Figura legal que, anteriormente, podía ejercitarse, únicamente, mediante la demanda de uno de los cónyuges e ingresar a juicio para poner fin el matrimonio de los esposos, mediante causales de divorcio. Pero, actualmente, también puede aplicarse el divorcio desde la voluntad de ambos cónyuges en poner fin al lazo matrimonial.

En esa línea descriptiva, se tienen los trámites de divorcio en los juzgados de familia, así como los trámites realizados en las municipalidades y notarías (según vigencia de la Ley N° 29227, Ley del Divorcio Rápido). En el primer escenario (vía judicial) los trámites de divorcios son excesivamente altos que han generado cargas procesales, por ejemplo, entre el 2010 y 2020 se registró un promedio anual de 15 mil divorcios, es decir en esa década alrededor de 150 mil divorcios en Perú (Statista, 2022); asimismo en el año 2018 se inscribieron 16 mil 742 divorcios a nivel de nuestro país, poniendo en conocimiento que el 63,6% fue realizado en el departamento de Lima siendo

exactos 10 mil 646 divorcios vía notarial en dicho departamento, continuando la Provincia Constitucional Del Callao (1,350), La libertad (907), Arequipa (485), Ica (428) entre otros (INEI 2018), siendo este porcentaje que nos lleva a considerar la importancia suficiente en la acreditación para este tipo de procedimiento, a ello se suman el factor costo y tiempo, ya que el proceso resulta provocando costos elevados por la defensa legal y lo que amerita en cada acto procesal, así como la duración del proceso, ya que puede durar y culminar hasta en tres años. En el segundo escenario, siempre y cuando haya acuerdo entre los cónyuges, los trámites de divorcio se realizan en los municipios y en las notarías, propiamente en este último es lo que concierne la delimitación de la presente investigación, es decir, sobre los divorcios que se tramitan ante el notario.

De este modo, es necesario hacer un estudio y análisis respecto a la importancia del Sistema de Acreditación de este procedimiento en la vía notarial que produce la denominada Ley del Divorcio Rápido (Ley N° 29227) porque, investigaciones como la de Llaja y Marrufo (2017) han tenido como hallazgo un cúmulo de irregularidades derivadas del trámite de divorcio por los Notarios que laboran en el Cercado de Lima, irregularidades en cuanto a la documentación que fueron presentadas por cónyuges, las mismas que contenían falsedad (ideológica y documentaria) concluyendo que el trámite de divorcio notarial implica una vulnerabilidad jurídica, asimismo estas irregularidades se van observando con más continuidad tal es el caso que en el año 2020 en la ciudad de Loreto un Notaria fue condenado por Falsificación de Documento Público en agravio de la SUNARP (Diario La Región), por este tipo de casos el Presidente del Colegio de Abogados de Cusco en el año 2020, el Doctor Domingo Terrones, tildó de "deficiente" la labor que realizan los Notarios del Cusco (Diario Correo), por motivo de las constantes noticias de irregularidades en Notarias del país

Dicho esto, resulta importante ejecutar el proyecto de acreditación en Notarias, a fin de conocer y descubrir si es seguro y eficaz la tramitación notarial

de separación convencional y divorcio ulterior, logrando, a su vez, responder al cuestionamiento: ¿realmente las notarías cumplen con garantizar una seguridad jurídica en el trámite del divorcio rápido en el Perú, 2022?, lo cierto es que esta incógnita representa la necesidad de desarrollar tal investigación.

Entonces, se formula el problema general en base a lo siguiente: ¿De qué manera un sistema de acreditación garantiza el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022?

Estableciendo los problemas específicos: ¿Cómo un ambiente adecuado en las notarías previene las irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022?, y ¿De qué manera una oficina de asesoría jurídica en la notaria garantiza el conocimiento jurídico- legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022?

La justificación del estudio y la formulación que se plantea, va a contribuir mucho en el ámbito temático y bibliográfico en el Perú toda vez que escasean investigaciones correspondientes al ámbito notarial; asimismo, la justificación legal concierne a fortalecer la Ley N° 29227 - Ley del Divorcio Rápido, Ley que les faculta realizar trámites de divorcio en las dos etapas en beneficio de la población, mediante la creación de un Sistema de Acreditación Notarial y, la justificación metodológica recae en ser una investigación descriptiva bajo un método analítico, donde las entrevistas a los especialistas podrán ayudar a determinar la seguridad jurídica o no de los trámites de divorcio vía notarial, permitiendo un análisis de la seguridad jurídica en cuanto al conocimiento jurídico a fin de evitar irregularidades que causen perjuicio a alguna de los cónyuges.

Para culminar esta sección, es necesario consignar que el objetivo general será: Analizar si un sistema de acreditación garantiza la tramitación del

procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.

Respecto a los dos objetivos específicos: Evaluar si un ambiente adecuado en las Notarías previene las irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022; y Evaluar si una oficina de asesoría jurídica en la notaria garantiza el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022.

Del que se desprenden dos supuestos específicos: Un ambiente adecuado en las Notarías previene las irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú 2022; y, Una oficina de asesoría jurídica en las Notarías garantiza el conocimiento jurídico- legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Los últimos estudios que se tienen como antecedentes investigativos y fundamentos teóricos son los que se señalan en las siguientes líneas:

Respecto al **objetivo general**, es menester traer en citación en el ámbito internacional, a Espejo (2018) desarrolló la tesis titulada “Incorporación del Divorcio Express de forma jurídica en la Ley N° 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar) del estado plurinacional de Bolivia”, estudio lineado con el objetivo investigativo que busca analizar y posibilitar la adhesión denominado Divorcio Express en la Ley N° 603, es decir en su derecho positivo nacional. La metodología ejecutada que señala el autor, indica ser un estudio jurídico documental, propositivo y comparativo, en virtud al método analítico-sintético. De las conclusiones que presenta se tiene que el divorcio aumenta año tras año, por el principal motivo de desentendimiento entre los esposos, en un segundo nivel es a causa de la violencia que se presentan en la convivencia, y como tercer nivel es referido al factor económico. Concluye, a su vez, que el Divorcio Express es una necesidad procesal para facilitar la vía de comunicación entre los cónyuges que decidieron, por voluntad propia e individual, dar fin y tramitar el divorcio, por lo que es inevitable su inserción en el referido Código de las Familias.

Asimismo, el autor Gaibor (2019) desarrolló la tesis titulada “El divorcio consensual sin hijos dependientes, análisis jurídico, doctrinario y los efectos asociados del principio de acceso gratuito a la justicia”. El objetivo investigativo busca describir a la figura jurídica del divorcio. Consensual sin hijos dependientes a través de un análisis jurídico y doctrinario para determinar los efectos que se asocian en relación como principio del acceso gratuito a la justicia. La metodología ejecutada que señala el autor, indica ser de tipo básico, de nivel aplicado, Enfoque cualitativo y método descriptivo Analítico. La técnica aplicada fue la entrevista, fichaje y encuesta, empleada por la guía de entrevista y encuesta como instrumentos. Concluye, que la figura del divorcio es un mecanismo legal que pone fin al vínculo matrimonial, existiendo dos vías

jurisdiccional y notarial, esta última destinada para matrimonios con o sin hijos dependientes que mediante acta de mediación soluciona eficazmente.

Por otro lado, en el ámbito nacional, la investigación de Saldaña et al. (2020), escribieron el artículo que fundamenta una posición crítica del Derecho Familiar y su conexión con el Derecho Civil. El propósito investigativo es concebir críticas y reflexiones auténticas para su valoración y que pueda ser perfeccionado en el campo de la praxis académica por ser vital en la especialidad civil. La metodología aplicada da a conocer un estudio explicativo, diseño no experimental, bajo un enfoque cualitativo, basado en un método inductivo-deductivo, la técnica metodológica fue la observación y revisión documental, la muestra conformada por docentes especialistas en materia de familia. Las conclusiones que arriba es en cuanto a que el Derecho Civil y el Código Civil conciben las regulaciones jurídicas conforme a las exigencias y necesidades de cada sociedad, reconociendo a la familia, la constitución del matrimonio y el trámite del divorcio.

Morales y Rojas (2019) en su tesis titulada: “El divorcio notarial y su influencia en la disminución de procesos judiciales de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Calleria en los años 2017-2018”, donde el objetivo investigativo busca establecer en que rango el divorcio notarial es eficaz y contribuye con la minoría de procesos de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Calleria en los años 2017-2018. La metodología aplicada fue de tipo básico, de nivel aplicado, enfoque cuantitativo. La técnica aplicada fue la encuesta y análisis documental, empleada por su guía correspondiente como instrumento. La conclusión a la que llega es sólida al señalar que el divorcio notarial repercute significativamente en la reducción de procesos de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Calleria en los años 2017-2018.

Por tanto, la investigación de Gonzales (2015) en su artículo titulado “Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado”. Teniendo como propósito investigativo dar a conocer

que la falsificación de documentos ha incrementado en el Perú, por ello se verifica la necesidad de afrontar a estos actos delictivos, con la reforma urgente de la ley del notariado del Decreto Legislativo N° 1232, incluyendo normas rigurosas en orden a la identificación de personas y los instrumentos públicos. La metodología aplicada da a conocer un estudio explicativo, diseño no experimental, bajo un enfoque cualitativo, basado en un método inductivo-deductivo, la técnica metodológica fue la observación y revisión documental. La conclusión que se tiene es que el Decreto Ley 1232 tiene problemas formales, ya que el Congreso no otorga la delegación al Poder ejecutivo para la modificación de la ley del notariado.

En relación al **primer objetivo específico**, en el ámbito nacional, Llaja y Marrufo (2017) en su tesis de maestría titulada: “Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el cercado de Lima”. El objetivo investigativo busca determinar los costos y la seguridad jurídica en los procesos de separación y divorcio ulterior que realizan los notarios del cercado de Lima. La metodología aplicada fue descriptiva, de nivel aplicado, enfoque cuantitativo y método descriptivo correlacional. La técnica aplicada fue la encuesta, empleada por el cuestionario como instrumento. Concluye, que se a podido corroborar que los clientes tiene superior certeza y convicción en efectura los divorcio por la via notarial que a diferencia de llevarlos por el ambito procesal o municipal.

Verástegui (2021) con el estudio titulado: “Seguridad jurídica que proporcionan los notarios a fin de evitar la falsificación de documentos y suplantación de identidad en los trámites notariales”, desarrollado con el propósito de describir la función que cumplen los notarios en el Perú, de modo que su estudio fue cualitativo y de tipo básico y bajo un nivel descriptivo. Las conclusiones a la que arriba sostiene que, al pasar los años, los notarios han utilizado diferentes medios electrónicos para sistemas informáticos, ya sea la autenticidad biométrica otorgada por la RENIEC, entre otros, ante ello a pesar de este sistema se sigue desempeñando situaciones en donde podríamos

convertirnos víctimas de fraudes en los tramites que ejecutamos, por motivo del cruce de información que se realiza en las Notarías.

Consecutivamente la investigación de Peralta (2015), escribió su artículo que analiza el sistema de identificación biométrica y la identificaciones de las personas, estudiando la constitucionalidad de las normas que se fueron aprobando en nuestro país respecto a la obligatoriedad que se tiene bajo sanción respecto a la consulta biométrica que son realizados por los notarios para otorgar fe de la identificación notarial, de modo que su estudio fue cualitativo y de tipo básico y bajo un nivel descriptivo. Las conclusiones que arriba es que el notario como veedor de la fe pública y aquella tercera persona imparcial competente debe tener la capacidad de decidir y utiliza las herramientas de identificación para evitar alguna duda en la identificación de los usuarios, ya sea suplantación o negligencia. Asimismo, Huisa (2021), en su artículo, precisa la acreditación de dependiente de notario ante el registro, en el que examina que para poder tener una disminución en la falsificación de documentos se creó el módulo de sistema notario en la SUNARP, en donde los notarios pueden cambiar o retirar la información de sus dependientes u otra información estado en el registro. La metodología aplicada da a conocer un estudio explicativo, diseño no experimental, bajo un enfoque cualitativo, basado en un método inductivo-deductivo, la técnica metodológica fue la observación y revisión documental. La conclusión que se tiene es que se creó esta acreditación de dependiente de notario para auxiliar contra la falsificación de documentos en los procedimientos realizados ante la Sunarp.

En cuanto al **segundo objetivo específico**, a nivel internacional, Virhuez (2019) comprende que el derecho familiar es el ordenamiento jurídico de los sucesos biosocial, respecto de la unión de un varón y una mujer mediante el concubinato, matrimonio y procreación de los niños mediante la Filiación. Lo que da a entender que la familia se considera en una concepción actual como una institución social, que lo conforman personas mediante la unión intersexual, protección parentesco.

Ante ello, a nivel nacional, Palacios (2021) desarrolló la tesis titulada “El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visita de hijos dependientes”. El objetivo investigativo busca analizar y describir el divorcio notarial y su eficiencia para solucionar los derechos que abarcan a hijos dependientes. La metodología ejecutada que señala el autor, indica ser un estudio jurídico documental, comparativo, en virtud al método analítico-inductivo. Enfoque cualitativo. La técnica aplicada fue la entrevista, empleada por la guía de entrevista como instrumento. Concluye, que se a podido precisar la eficacia del divorcio ulterior llevado acabo por la via notarial para fines de resolver la tenencia, alimentos y visita de hijos dependientes.

Jaramillo (2019) con la tesis de maestría realiza un estudio sobre el ordenamiento del divorcio notarial y municipal, propiamente con el principal objetivo de determinar si existe vulneración al principio constitucional de promover el matrimonio, por motivo de la carencia de la etapa de reflexión en el marco normativo del divorcio notarial y municipal, conforme a la Ley 29227. La metodología aplicada fue de tipo básico, de nivel aplicado, enfoque cualitativo y método analítico-descriptivo. La técnica aplicada fue el análisis documental, empleada por su guía correspondiente como instrumento. La conclusión a la que llega es sólida al señalar que sí existe vulneración al principio constitucional de promover el matrimonio, debido a no tener un soporte y espacio para que los cónyuges desistan el proceso de divorcio, ya que en la Ley 29227 no se fija periodo alguno de reflexión para los divorciantes. Del matrimonio, el especialista Quispe (2016) la define como una institución social, que une aquel vínculo conyugal, esta unión, es reconocida tanto social, por el ordenamiento jurídico, usos y costumbres. El matrimonio general, derechos y obligaciones, que también se precisa en el ordenamiento jurídico del país, este vínculo conyugal genera legalizar la filiación de los hijos procreados y adoptados, según el sistema de parentesco del ordenamiento legal.

De otro lado, en cuanto al enfoque teórico, en cuanto a la separación de cuerpos y divorcio ulterior: La división personal o separación, se define que no elimina el nexo de matrimonio, y el divorcio vincular, constituye para que la ley pueda intervenir en este conflicto de matrimonio. Es así que, la separación personal precisa que los esposos puedan vivir separados sin ningún problema y en el divorcio vincular, los esposos que tomen la decisión de poder divorciarse, tengan la opción de volver a contraer matrimonio posterior a este.

La alternativa que da la ley es que, para que no exista mayor problema entre esposos, estos opten por la separación personal, divorcio vincular, o también la separación de cuerpos. En el Derecho comparado, en la actualidad es amplia la legislación que habla del divorcio y separación de cuerpos, adicional a ello la separación viene de siglos atrás, iniciándose del Derecho Canónico, como opción para los matrimonios que se encontraban rotos y que no querían divorciarse, puedan solo separarse sin tanto trámite y sin romper el lazo de matrimonio, además que sirva como un lazo de solución para algunos matrimonios (Badilla y Piza, 2018).

En el derecho de Familia, en lo que se puede decir la tradición liberal, se ha precisado una condición de no autoritatividad de la ley, puesto que se ha eliminado el imponer al grupo familiar las creencias que se debe abarcar, por ello también el cambio de que los esposos optan por separarse personalmente, mas no el divorciarse, por ello se considera como una alternativa más rápida la separación, en nuestro Código Civil está legislado el divorcio en forma independiente, la separación de cuerpos, que se convertiría básicamente en la separación personal.

Por lo consiguiente al ámbito legal, en el derecho comparado se ha diferenciado dos teorías, en el cual se quiere sostener desde su posición, el divorcio como recurso para concluir el matrimonio de manera pacífica, y así lo menciona muchos ordenamientos del derecho civil, se dividen en: divorcio sanción y el divorcio remedio. Por ello, el jurista Rodríguez (2018) menciona que el divorcio es explicado de manera jurídica y social, para ser utilizados como

medio de solución de conflictos del matrimonio. Así cabe mencionar, que hubo una época donde fue muy común el divorcio-sanción en Europa Occidental y en Latinoamérica, por lo cual desde el siglo XX, se viene regularizando mediante los Códigos Civiles, con una nueva designación el divorcio-remedio, y así se demuestra en el Perú, que está legislado con la denominación de separación de hecho.

Prosiguiendo a ello, contamos con cuatro teorías sobre este tema: **la primera** respecto a la Teoría Anti-divorcista, que precisa que no exista divorcios solo en casos extremos, **la segunda** la Teoría Divorcista, que afirma que en el caso que se crea conveniente se realice el divorcio, ya que perjudica al el proyecto personal, **la tercera** que es la Teoría de Divorcio-Sanción, que fundamenta que es realizado de manera única o de más actos o hechos lícitos, realizado por el abandono, el adulterio, agresiones físicas (mal trato), entre otros, y finalmente **la cuarta** Teoría de Divorcio-Remedio, que manifiesta la frustración del objetivo del matrimonio.

Por tanto, la teoría anti-divorcista, la posición de Ninaja (2018) fundamenta que esta tesis (antidivorcio) defiende las barreras de salida del matrimonio, por ello se busca que no haya divorcios, solo para casos extremos que tengan causales y se encuentren regulados en el Código, para evitar esta disolución de matrimonio. El profesor Guillermo Borda explica que el consolidar una familia es hacer frente a los problemas que se puedan ocasionar, ya que todo no es solo felicidad, el divorcio ocasiona una disolución de la familia. Por la parte de Hinojosa (2016), menciona que el divorcio asiste a los cónyuges, y poner en la misma posición al que solicitó dicho divorcio, y a quien acepta esta petición, puesto que ambos quedaran libres del matrimonio. Asimismo, Arturo Bass precisa que la disolución de matrimonio incrementa sucesos de suicidio y delincuencia infantil, que se considera exagerado su posición. Otros autores antidivorcistas mencionan que el divorcio ocasiona el amor libre o poligamia secreta, el cual no compartimos ya que no existe correlación entre el divorcio y este posible amor poligámico.

Finalizando con dicha posición, precisa que el matrimonio debe ser eterno, sin ninguna ruptura nupcial, y negándose al divorcio y obligando a los cónyuges de estar juntos.

Respecto a la existencia de la teoría divorcista, refiere Fernández (2013) que la ruptura del matrimonio (divorcio) no sólo involucra el desenlace del lazo jurídico, sino que perjudica también lo afectivo, económico, social y familiar, aspectos que se deberán de reexaminar y plantearse luego de terminar o concluir el desprendimiento del vínculo matrimonial. A esto se puede adicionar el hundimiento que implica la ruptura del matrimonio como el proyecto personal, asimismo, todo ello repercutirá en el ámbito legal. Debemos tener en cuenta que muchas veces la causa del derecho de familia no son más que el inicio de una serie de problemas y procedimientos legales, o de las cosas complejas que se viene a raíz de la ruptura matrimonial a causa del divorcio y que debe ser llevado en forma más integral. Lo recomendable es asesores bien y contratar especialistas entre ellos un abogado y un Psicólogo, para que puedan ejercer en conjunto en salvaguarda de los intereses y bienestar del afectado, si en caso no fuera posible contar con dichos especialistas, no se debe de desconocer que muchas veces el problema no es solo estrictamente legal.

Debe concebirse que existen dos: el divorcio sanción y el divorcio remedio: Respecto al Divorcio-Sanción, el concepto se sostiene en el juicio de que todo desacuerdo conyugal que encamina a la separación de la cohabitación si se da o no en la ruptura de la unión matrimonial, implica la comisión que sea realizado por uno o de los dos cónyuges de los actos o de hechos culpables y que dichas atribuciones vendrían ser incompatibles en el transcurso de la vida en común. Es decir, el divorcio se fundamenta realizado de manera única o de más actos o hechos lícitos, realizado por el abandono, el adulterio, agresiones físicas (maltrato), atentados contra la vida, las injurias entre otros causales. En consecuencia, de ello la ley ampara o le facultad el interés legítimo para iniciar con el proceso de divorcio, si no se sustenta en los causales señalados, la demanda no prosperaría (Fernández, 2013). Entonces, da a entender que el

divorcio es una institución basada en el cometido de un acto o hecho responsable de uno de los cónyuges, de modo que la parte afectada puede iniciar un proceso de declaratoria judicial de divorcio, el cual el cónyuge culpable recibirá una sanción.

Respecto al Divorcio-Remedio, la concepción que sostiene referido al divorcio como remedio se fundamenta en la frustración del objetivo del matrimonio, en la separación del vínculo matrimonial, con excluir o desterrar si uno o dos de los esposos son responsables. En consecuencia, cualquiera de los dos tendrá el legítimo interés para iniciar la acción judicial. Señala también que la diferencia entre el divorcio como sanción y el divorcio como remedio radica en que la primera es considerada como la causa del conflicto marital es la consecuencia de la disolución de matrimonio, mientras que la segunda se sostiene que el conflicto es la causa del divorcio (Plácido, 2014).

Asimismo, se debe de examinar que la regulación del divorcio por acuerdo de ambos cónyuges no se concluye a un concepto contractualista del matrimonio, si no que trata de dar solución al conflicto, por ello no se efectúa una respuesta a través del régimen del divorcio como sanción, por ende, no es necesario la realización de actos inculpatorios, y así pueda surgir un conflicto conyugal. En cuanto a la existencia de la Tesis mixta, del análisis se puede argumentar que, en el derecho civil nacional de manera específica en el derecho familiar, se efectúa la unión o concordancia de causales de separación de cuerpos y del divorcio en un mismo sistema jurídico, de modo que un sector de la doctrina y las jurisprudencias nacionales sostiene que nos encontramos dentro de un sistema mixto (Alfaro, 2011).

Las precisiones que realiza la Sala Civil de la Corte Suprema, al distinguir a los modelos concordantes y sus distintos conceptos que conviven dentro del sistema legal nacional. Asimismo, y ya habiéndose definido por el III Pleno Casatorio Civil que otorgó la Corte Suprema, precisa la doctrina y jurisprudencia del sistema jurídico, que se tiene un modelo mixto, por las causales de divorcio-sanción y divorcio-remedio y por ello efectuándose una mezcla de doctrinas

modernizadas, pero si hacemos una revisión del derecho comparado, podemos encontrar que estas concepciones no son actuales, puesto que vienen del divorcio tradicional, y solo sería moderna la modificatoria de los cambios sociales y jurídicos del divorcio. En esa línea, Jiménez (2021) con su tesis doctoral, fundamenta que el divorcio en la legislación española fue legislado recién a partir de 1981, pero que desde 1932 se instituyó el divorcio sanción, y que se vienen reformando. Por su parte, Calvo y Gonzáles (2022) indica que el divorcio, en el derecho internacional privado europeo, se rige por la ley elegida a voluntad de los cónyuges. Mientras que la doctrina que imparte Carapezza (2021) explica que en cualquiera de los escenarios, debe optimizarse toda promoción legal para lo mejor de los niños, donde el interés no afecten ni sean contrapuestos de manera irrazonable y desproporcionada.

Ante ello ya mencionado en este capítulo los antecedentes, estudios previos y le marco teórico, se realizó en el enfoque conceptual de las siguientes categorías: Sobre el Sistema de Acreditación Notarial, **como primera categoría de la investigación**, debe entenderse en primer lugar que un sistema es considerado como aquel asunto complicado que sus diferentes partes se encuentran conectados con otros que sean similares, y así una vez unidos puedan poseer una característica que falte, este sistema puede ser concreto o conceptual (Schilling, 2003). En cuanto a la acreditación, Cruz (2009) fundamenta que es el proceso de verificación de la calidad que emplea un grupo de personas para garantizar los criterios de calidad que tiene una institución. De modo que el Sistema de Acreditación Notarial debe entenderse como el conjunto de notarías que son parte de procesos y estrategias establecidas para garantizar a la sociedad que las notarías cumplen con los requisitos esenciales para ofrecer sus servicios, atenciones y trámites. En tanto **como sub categorías**, se tiene a la primera sub categoría el ambiente adecuado, que es entendida aquello que abarca lo físico, natural y la agrupación de elementos que se aportan para el hombre que tenga coherencia con su calidad de vida, ya sea social, cultural o por el ordenamiento de territorialidad, ya que tiene relación con

la vida y su calidad (Alegre, 2010). Y como segunda sub categoría, la oficina de asesoría jurídica, autores como López (2018) explican que debe ser considerada como aquella área que dictamina, asesora, opina y absuelve consultas de atributo legal, que sean formulados por un órgano de alguna entidad judicial o administrativa (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2022).

En cuanto a la **segunda categoría de investigación**, denominada procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior. Primero debe comprenderse que un proceso no contencioso, según manifiesta Brito (2022), que el procedimiento no contencioso busca legitimar una situación jurídica, sin que exista Litis; de modo que el ordenamiento jurídico, ilustra que dicho procedimiento puede estar sujeto a voluntad de las partes. Aquella también denominada de jurisdicción, en el cual no incluyen conflictos de intereses, es decir no se incluye a un demandante o demandado, este procedimiento se realiza tanto en sede judicial o notarial, tanto que se pueda llevar actos jurídicos como el divorcio en sus dos fases. Por lo consiguiente tenemos como **sub categorías**, primera subcategoría denominada prevención de irregularidades formales, debe concebirse que la prevención es, según el tratadista Agulló (2015) y además de ser un acto de prevenir, representa una disposición que se realiza de manera anticipada a fin de minimizar cualquier riesgo, es decir, que un posible perjuicio no suceda. En tanto, lo irregular es entendida como aquel defecto de un procedimiento o acto que incide en provocar una vulneración de un derecho u ordenamiento jurídico (Real Academia Española, 2022). Como segunda subcategoría denominada conocimiento jurídico legal del procedimiento, el jurista Rodríguez (2019) ha expresado que configura un análisis de aquella perspectiva de saberes jurídicos y legales teniendo en cuenta las ciencias jurídicas y filosóficas respecto al Derecho y poder otorgar un punto de vista.

Los fundamentos analíticos del divorcio por consentimiento mutuo ante notario, como bien refiere Pérez (2022) es que, aunque exista críticas respecto a las leyes, nada cambia la buena fe y el propósito del notario en su labor, ya

que este legislador tiene que actuar con buen sentido para verificar dicho trámite como un juicio y ser imparcial, en donde los recurrentes que lo solicitan, quienes dejan una honda de sensibilidad para realizar el trámite.

En tanto a la seguridad jurídica, es apropiado comprender que la primera palabra (seguridad) se origina del latín securitas-atis, que significa cualidad de seguro o certeza, siendo así, ambas deben entenderse como peculiaridad del ordenamiento jurídico, que tiene que ver con la exactitud de las normas, así mismo, la veracidad de la aplicación. Por ello esta última concepción, es la más importante para definir a la seguridad jurídica. Según el Diccionario panhispánico jurídico (2022) la seguridad jurídica se define como principio general del derecho que se efectúa para la colectividad tener conocimiento real y de manera anticipada en cuanto a los efectos jurídicos que traen las omisiones y actos o conductas. De modo que, es importante señalar que la acepción de seguridad jurídica, se precisa en los principios generales de derecho de validez total, referente del lugar y tiempo, asimismo a la justicia, igualdad, libertad, y los derechos propios de la persona. La seguridad jurídica se fundamenta, según refiere Gaibor (2019)) como la firmeza de las instituciones y la validez de la legitimidad de la ley, con el respeto de los derechos declarados y la garantía eficaz ante la inopia o el quebrantamiento de la acción de justicia en premisas negativas, que tenga que ver con el Estado de Derecho.

Por su parte, Palacios (2021) indica ser el conjunto de índole necesario para esta sociedad, el progreso de los países y sujetos que lo integran. Establecer la seguridad objetiva de este ordenamiento jurídico, y así las personas sepan sus derechos y obligaciones, y no puedan ser engaños por la voluntad de gobernantes. Por ello, la seguridad jurídica solo se identifica en el Estado de Derecho, por medio de un estado autocrítico y totalitario, por este motivo las personas estarán subrogadas a la arbitrariedad de poder. Finalmente, estos mecanismos y derechos que se aplican son con la finalidad principal de generar seguridad jurídica a todos los ciudadanos. Asimismo, es necesario entender que el notario es el abogado que, al tomar el puesto de

Notario, consigue la calidad de funcionario público, que le otorga la fe pública, teniendo la facultad de validar los documentos de acuerdo a la legalidad, ya sean actos o contratos que se celebren, este deber es de imparcialidad sin favorecimiento a ninguna parte, asimismo de formalizar los documentos y teniendo en el archivo los originales, y poder otorgar copias certificadas a los interesados.

Asimismo, los términos básicos son los siguientes; Divorcio, es la ruptura final del vínculo conyugal, que tiene como objetivo dar por finalizado el matrimonio, según la doctrina Francés, el divorcio fue mencionado por primera vez en el Código Civil francés del año 1804, que solo bastaba con la libertad y voluntad de las personas, sin necesidad de estipular o firmar, solo bastaba la voluntad, por ello en tiempo moderno al divorcio se le indico como aquella aberración del matrimonio cristiano, siguiendo este concepto, también lo precisan en el Derecho Romano (Rosberg, 2016). Divorcio absoluto, es el rompimiento definitivo y concluyente del vínculo matrimonial, por ello se precisa que es predominantes en la legislación de Latinoamérica, asimismo en la legislación peruana se acepta el divorcio relativo (Hernández, 2018). Divorcio relativo, se precisa como la separación de cuerpos, pero sin deshacer el matrimonio, es así que, finaliza los deberes del matrimonio, pero aún queda el vínculo del matrimonio. Divorcio Ulterior notarial, es el procedimiento en el cual los cónyuges solicitan la separación por vía notarial con miras a divorciarse ulteriormente (Castillo, 2020). Separación convencional, permanece le vínculo matrimonial, en la cual quedan aún efectos de dicho vinculo, solo finaliza la cohabitación, por ello ambas personas pierden el derecho de vivir juntos (Rodríguez R. , 2018). Tiempo, el tiempo autoriza regularizar los sucesos en cadena, es decir teniendo un pasado, un futuro y un tercero de conjunto de sucesos, que no son ni pasados y mucho menos el futuro.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de estudio de la investigación ha sido de carácter básico, debido a que su fin de este tipo de investigación es adquirir información que ha permitido construir los pilares de un fijo conocimiento, los cuales son reconocidos como significativos para el conocimiento existente (Ramírez, 2019).

Por motivo que es una investigación cualitativa descriptiva, como lo precisa Bradshaw et al. (2017) definiendo que el diseño descriptivo cualitativo es más adecuado por motivo que considera la parte subjetiva del problema, las perspectivas de los entrevistados y se presenta un nuevo descubrimiento, que se parece a la palabra utilizada en la pregunta de la investigación que se realizó inicialmente. Por tanto, que estudio cualitativo de alta calidad, como cualquier otro estudio, cumple con tener una pregunta de investigación clara y justificada que implique que el estudio es oportuno y que genere nuevos conocimientos.

Dicho esto, el diseño que se ha empleado es la teoría fundamentada, que fue idóneo para lograr los objetivos trazados en el presente estudio. Esto en virtud a lo que señala Ñaupas (2018) en que el proceso interpretativo de la teoría fundamentada se lleva conforme a la sensibilidad (de quien indaga) a los elementos expresados o existentes (dato e información), permitiéndole comprender a profundidad el significado o la connotación de lo que se estudia, esto como resultado de la indagación de cada contenido revelador.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

De acuerdo a la investigación que se elabora se presenta lo siguiente:

Categoría A: Sistema de Acreditación Notarial

Sub-categorías:

- Ambiente adecuado

- Oficina de asesoría jurídica

Categoría B: Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior

Sub-categorías:

- Prevención de irregularidades formales
- Conocimiento jurídico legal del procedimiento

Tabla 1- Matriz de Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
<p>SISTEMA DE ACREDITACION NOTARIAL</p>	<p>Conjunto de notarías que son parte de procesos y estrategias establecidas para garantizar a la sociedad que las notarías cumplen con los requisitos esenciales para ofrecer sus servicios, atenciones y trámites.</p>	<p>El Sistema de Acreditación Notarial debe aplicarse y operarse a fin de asegurar que los servicios de trámite consensuado, puedan gozar de seguridad jurídica.</p>	<p>Ambiente adecuado</p>
			<p>Oficina de asesoría jurídica</p>
<p>PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</p>	<p>El procedimiento no contencioso busca legitimar una situación jurídica, sin que exista Litis; de modo que el ordenamiento jurídico, ilustra que dicho procedimiento puede estar sujeto a voluntad de las partes para ejercitar la separación convencional y el divorcio ulterior.</p>	<p>La separación convencional y el divorcio ulterior son las fases en la vía notarial que se deben cumplir para culminar con el vínculo matrimonial de los cónyuges, esto mediante el procedimiento no contencioso.</p>	<p>Prevención de irregularidades formales</p>
			<p>Conocimiento jurídico legal del procedimiento</p>

3.3 Escenario de estudio

La tesis se desarrolla desde la mirada de las notarías a nivel nacional, en el Perú, donde se logró realizar entrevistas a los trabajadores abogados, y propiamente a los presentantes, es decir, a los notarios, ya que son ellos quienes tienen la experiencia que se requirió para recoger informaciones para el estudio correspondiente.

3.4 Participantes

Contando que en el Perú existen más de 132 notarías, de las cuales se visitaron las notarías que se consideró conveniente durante el periodo de investigación. Se trabajaron con los notarios y trabajadores de las notarías quienes dan trámite al referido proceso y a los abogados especialistas en la materia. Estimando una cantidad de participantes en un número de 10, conforme se señala en el siguiente listado:

Tabla N.º 2: Relación de personas a ser entrevistadas.

Nº	ENTREVISTADO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	CARGO ACTUAL
1	Yennyfer Dayhana Casas Taípe	ABOGADO CIVILISTA CON ESTUDIOS EN DERECHO NOTARIAL	02 años de asistente notarial.	Asistente Notaría
2	Dianira Casanova Reynoso	ABOGADO CON ESTUDIOS EN DERECHO NOTARIAL	03 años de asistente notarial.	Asistente Notaría
3	Yossy Dhayana Carrasco Salcedo	ABOGADO CIVILISTA	04 años Ejerciendo el derecho.	Socio principal del Estudio Jurídico "CarrascoSalcedo"

4	Jhon ul Ochatoma Palomino	Pa	ABOGADO CIVILISTA	04 años Ejerciendo el derecho.	Socio del Estudio Jurídico "Cruz Mogollón y asociados"
5	David peVargas	Quis	ABOGADO CIVILISTA Y PENALISTA	6 años Ejerciendo el derecho.	Presidentede APREMIO: Asociación Precursora de Misiones Oportunas
6	Medalit ccMansilla	Pucho	ABOGADA CIVILISTA Y CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL	10 años Ejerciendo el derecho.	Directora Centro de Conciliación "Ayacucho Conciliador"
7	Matilde peHuaranca	Quis	ABOGADO CIVILISTA	08 años Ejerciendo el derecho.	Socia principal del Estudio Jurídico "QuispeHuaranca"
8	Roberth toCruz Mogollón	Alber	ABOGADO CIVILISTA CON ESTUDIOS EN DERECHO NOTARIAL	10 años Ejerciendo el derecho.	Socio principal del Estudio Jurídico "Cruz Mogollón y asociados"
9	Daniel noOrozco	Qui	ABOGADO CIVILISTA	6 años Ejerciendo el derecho.	Socio del Estudio Jurídico "Quino y Asociados"
10	Richard dZamudio	Almonaci	ABOGADO CON ESTUDIOS EN CONSTITUCION AL	20 años Ejerciendo el derecho.	Docente auxiliar de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Fuente: Elaboración Propia, 2022.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se aplicó para la recolección de datos en la presente investigación es la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. Ya que por medio de esta técnica e instrumentos se logró obtener información relevante y útil, que permitió la exhibición y ahondamiento de los objetivos trazados en el trabajo de investigación (De Costa et al., 2019). Así mismo cabe recalcar que dicha técnica de recolección de datos por aplicar es netamente del ámbito del derecho, por ende, la guía de entrevista será elaborada de manera clara, concisa, objetiva. Pues así permite la obtención de opiniones y criterios de la persona entrevistada. Ante ello también se utilizó la técnica de recolección de documentos, ya que según Courier (2007) precisa que el análisis documental es el que pone en contacto tanto al documento con el usuario por medio de una serie de operaciones intelectuales complejas cuyo resultado es la representación del documento de una manera condensada y distinta al original. Incide, en su concepción, en el análisis interno de los documentos en su doble vertiente de indicación y resumen.

Tabla N°3. **Validación de la Guía de preguntas.**

INTRUMENTO	VALIDADOR	INSTITUCION	PORCENTAJE
GUIA DE ENTREVISTA	Maguiña Mendoza Nathaly	UCV	95 %
GUIA DE ENTREVISTA	Solís Gózar Julio Santiago	UCV	95 %
GUIA DE ENTREVISTA	Canales Gonzales Oscar	UCV	95 %
PROMEDIO	95 %		

Fuente: Elaboración Propia, 2022.

3.6 Procedimiento

El procedimiento para la recolecta de datos del presente trabajo de investigación se desarrollará en notarías de nuestro país, donde se podrá realizar entrevistas a los trabajadores abogados (notarios), ya que, a través de sus experiencias y conocimientos, brindarán su opinión respecto al Divorcio Rápido y su seguridad jurídica en el trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior Vía Notarial, con la finalidad de brindar sustento al presente trabajo de investigación (Chester, 2017).

También es indispensable señalar, que toda la información que se tiene por recabar, se obtendrán resultados gracias a las diversas entrevistas que se dará través de nuestra guía de entrevista. Para luego proceder a comprobar la información obtenida y finalmente lograr los objetivos propuestos.

En tanto, la presente tesis de la UCV, fue aprobada por la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°110-2022-VI- UCV, que fue la base para orientar esta investigación, guiándonos tanto en la introducción, el planteamiento de problemas, resumen, marco teórico, resultados, discusión, entre otros, sirviendo de guía indispensable.

3.7 Rigor Científico

El rigor científico de la presente investigación se orienta a la construcción de interpretaciones teóricas y por la indagación de informaciones en ámbito notarial para que puedan ser adecuadas a interpretaciones jurídicas (De Groot & Spiekerman, 2020). Esto quiere decir que el instrumento por aplicar debe cumplir el fin de informar que las categorías investigadas buscan obedecer y determinar el objeto del presente trabajo de investigación.

Para que se pueda efectuar el rigor científico se debe tomar en cuenta los siguientes caracteres; la credibilidad: ya que se refiere a los resultados de la tesis, para verificar si son verdaderos y útiles para la persona que efectúa

dicha investigación, es decir usando la triangulación de los datos, la transferibilidad; o también llamado aplicabilidad ya que se usa para verificar si los resultados pueden ser usados en otras poblaciones, la dependencia; que se refiere a la estabilidad de los datos, para realizar una descripción minuciosa y la confortabilidad; que se utiliza en el uso de los documentos analizados usando el análisis y el resultado respecto a las entrevistas con el análisis documental.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para el presente capítulo, se cumple con a exponer los resultados obtenidos de los trabajos previos, guía de entrevista y la guía del análisis de documentos para cada objetivo propuesto en la presente investigación. Siendo así, se precisa exponiendo los resultados, consecuentemente se discute cada uno de ellos bajo el orden del objetivo general o principal, primer objetivo específico y segundo objetivo específico.

En este lineamiento de desarrollo, es de precisar en relación al OBJETIVO GENERAL que, de la información obtenida mediante la guía de entrevista efectuada a 10 profesionales participantes durante el trabajo de campo, las mismas que fueron dadas en función al presente objetivo el cual consta de tres preguntas que se tiene:

Pregunta 1: Respecto al trámite adecuado de las notarías por el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú.

De los 10 participantes, son 5 entrevistados: Puchoc (2022), Cruz (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022) y Quispe Vargas (2022) consideraron que no se llevó un adecuado trámite sobre el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; puesto que no cuentan con personal especial y calificado para dicho trámite, tampoco un ambiente donde se pueda valorar y acreditar las documentaciones que presentan los solicitantes.

Mientras 5 entrevistados/as: Casas (2022), Carrasco (2022), Casanova (2022), Almonacid (2022) y Quispe Huaranca (2022), consideraron que sí se sigue un trámite conforme a ley, cumpliéndose con los requisitos, plazos y demás estipulaciones para concluir la tramitación correspondiente referido al divorcio consensuado.

Se concluyó, en el extremo de la primera pregunta, la misma que fue formulada a los entrevistados Puchoc, Cruz, Quino, Ochatoma, Casas, Carrasco, Casanova, Almonacid, Quispe Huaranca y Quispe Vargas (2022), encontrándose dos posiciones divididas, el 50% ha sostenido que no existe una adecuada tramitación en las notarías, propiamente en el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; puesto que no cuentan con personal especial y calificado para dicho trámite, tampoco un ambiente donde se pueda valorar y acreditar las documentaciones que presentan los solicitantes; mientras el otro 50% sostuvo que sí existe un trámite adecuado, basándose en cumplir lo que contiene la Ley N° 29227 como también en la Ley del Notariado, donde se establece competencia notarial.

Pregunta 2: Respecto si la Ley N° 29227 prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú.

Fueron 6 participantes: Puchoc, (2022), Casas (2022), Cruz (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022) y Quispe Vargas (2022), quienes consideraron que la referida ley no prevé ni señala los parámetros y/o condiciones que deben contar las notarías y los municipios para atender dichos procedimientos. Por su parte, 4 de los entrevistados: Carrasco (2022), Casanova (2022), Almonacid (2022) y Quispe Huaranca (2022), refirieron que la ley sí prevé parámetros para una adecuada tramitación del referido procedimiento de divorcio consensuado.

Se concluyó entonces, en el extremo de la segunda pregunta, que la citada ley, para la mayoría de entrevistados, está creada para dar mayor facilidad y agilidad a los trámites del procedimiento no contencioso de la separación convencional y separación ulterior, pero no establece condición alguna para que las notarías cumplan para ejercer dicho trámite; por lo que, en ese sentido, debería de aumentarse artículos para establecer la funcionalidad de estas instituciones. Por otra parte, un grupo minoritario sostuvo que la citada ley sí prevé parámetros en cuanto al momento de elegir la notaría, debiendo

tomarse en cuenta la jurisdicción donde se llevó a cabo el matrimonio civil o último domicilio conyugal, no permitiendo la competencia de otras notarías por jurisdicción.

Pregunta 3: respecto a la importancia de contar con un Sistema de Acreditación Notarial a fin de garantizar un adecuado trámite de procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú.

Han sido 8 participantes: Puchoc, (2022), Casas (2022), Carrasco (2022), Cruz (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022), Quispe Huaranca (2022) y Quispe Vargas (2022), quienes consideran que sí es necesario, puesto que genera mayor confianza en la sociedad sobre la correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; mientras 2 entrevistados: Casanova (2022) y Almonacid (2022) mostraron su opinión contraria a tal posición, indicando que no es necesario un Sistema de Acreditación Notarial porque los trámites de separación convencional y divorcio ulterior son realizados de acuerdo a ley sin inconveniente alguno.

De modo que, al extremo de la tercera pregunta, se concluyó que es importante y necesario la implementación de un Sistema de Acreditación Notarial, porque, además de exigir a las notarías su implementación y cumplimiento de requisitos para poder acreditarse, podrán generar mayor calidad de atención legal y, desde luego, mayor seguridad jurídica a la sociedad.

En este sentido, de las entrevistas para el objetivo general, el resultado más general reposaron en el entendido que las notarías no están garantizando al 100% una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, esto debido a que la Ley N° 29227 no prevé sólidamente que las notarías deban cumplir ciertas condiciones para servir a los usuarios de la sociedad apropiadamente y en condiciones como amerita el caso de divorcio consensuado, por lo que es necesario que se cuente con un Sistema de Acreditación Notarial, esto a fin de que garantice una tramitación del

procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, porque brindará mayor seguridad jurídica, no sólo a los usuarios, sino también a la sociedad en su conjunto, porque se conocerá qué notarías están acreditadas, las cuales serán las que hayan cumplido las exigencias y condiciones mínimas para poder dar trámite al divorcio rápido consensuado vía notarial.

Asimismo, de la información obtenida por el **marco teórico**, estas fueron concordante con las investigaciones internacionales como la de Gaibor (2019), Ecuador, en la que expresaron que la figura del divorcio es un mecanismo legal que pone fin al vínculo matrimonial, existiendo dos vías jurisdiccional y notarial, esta última destinada para matrimonios con o sin hijos dependientes. El estudio investigativo de Morales y Rojas (2019) expresando que el divorcio notarial repercute significativamente en la reducción de procesos de separación convencional y divorcio ulterior. Ahora, la interpretación del fundamento teórico de los investigadores Saldaña et al. (2020) quienes afirmaron que la base y normatividad como el Derecho Civil y el Código Civil establecieron regulaciones jurídicas conforme a las exigencias y necesidades de cada sociedad, es porque se reconoce a la familia, a la constitución del matrimonio y al trámite del divorcio.

Si bien es cierto lo que contuvo la tesis boliviana de Espejo (2018), que el Divorcio Express era una necesidad procesal para facilitar la vía de comunicación entre los cónyuges que decidieron, por voluntad propia e individual, dar fin y tramitar el divorcio; también debió analizarse a profundidad que, en toda regulación jurídica, como la de necesidad de contar un Sistema de Acreditación Notarial, estará inspirada siempre en el bien común y en la exigencia de una sociedad que busca garantías, seguridad y efectividad en los trámites notariales que pudiera realizar, más aún como en el divorcio consensuado en el que se tratan derechos y obligaciones de índole familiar.

Prosiguiendo en el desarrollo del análisis, por el **análisis de documentos** del artículo periodístico “La Región” con el título, “*Ex notario público y tres personas son condenados por falsificación de documento público*”

de fecha 26 de agosto de 2020, del cual se pudo apreciar que el notario de la ciudad de Loreto, fue quien apoyó y participó en la elaboración de un documento parcialmente falsificado (la escritura de un bien inmueble) dando perjuicio a una entidad del estado como es la SUNARP. Asimismo, se analizó el artículo titulado *“Presidente del Colegio de Abogados del Perú, sede Cusco, calificó de “deficiente” la labor de notarías en Cusco”*, de fecha 16 de abril de 2015, donde el Presidente del Colegio de Abogados del Cuzco en el año 2015, mencionó y afirmó que la labor de los notarios en este departamento es deficiente y cometen irregularidades al cumplir su labor, ya que está encargado de una función pública, puesto que consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes.

De lo expuesto, es preciso hacer una breve referencia a los principales resultados de cada rubro, a fin de obtener una mejor comprensión y posterior formulación del hallazgo principal para el objetivo general, para luego seguir con la discusión respectiva. Siendo ello así, respecto a los resultados de la guía de entrevista del objetivo general, los entrevistados coincidieron en que las Notarías no estuvieron cumpliendo una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, esto debido a que la Ley N° 29227 no prevé sólidamente que las notarías deban cumplir ciertas condiciones para servir a los usuarios de la sociedad apropiadamente, por lo que es necesario que se cuente con un Sistema de Acreditación Notarial, porque se conocerá qué notarías están acreditadas, verificando por unanimidad todos los entrevistados que las notarías no cumplen con una adecuada tramitación.

De igual forma de los hallazgos del marco teórico, Gaibor (2019), Ecuador, que puso en conocimiento que el divorcio es aquella tramitación que ocasiona el fin al matrimonio ya sea por la vía judicial y notarial, Rojas (2019) precisa que en la vía notarial estos trámites otorgaron reducción de procesos, Saldaña et al. (2020) quien precisó que toda la materia civil reconoce y protege a la familia y permite el trámite de divorcio.

De acuerdo a ello, la tesis boliviana de Espejo (2018), que recalcó que el Divorcio Express es necesario y facilita para los cónyuges que requieren hacer este trámite, pero también debe analizarse con profundidad para que cuente con un sistema de acreditación notarial, para generar seguridad jurídica, Gonzales (2015) en su artículo titulado Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado”, verifica que al pasar los años la falsificación de documentos ha aumentado y por ello se tiene que tener mayor cuidado al revisar los documentos que traigan lo usuarios.

Por lo consiguiente, los hallazgos de documentos analizados, “Ex notario público y tres personas son condenados por falsificación de documento público”, en el que está involucrado un notario por motivo de tener conocimiento y apoyar en el delito de falsificación de documentos. Y en tanto el documento “Presidente del Colegio de Abogados del Perú, sede Cusco, calificó de “deficiente” la labor de notarías en Cusco”, donde dicha autoridad refirió que la laborar de los notarios en este departamento es deficiente.

Considerando lo previamente señalado, la formulación del hallazgo principal para el objetivo general reposa en, analizar si un sistema de acreditación garantiza la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, por tanto, la mayoría de entrevistados afirmaron, que efectivamente se requiere un sistema de acreditación para esta tramitación si es dable que exista, coincidieron con los autores , Gaibor (2019), Rojas (2019), la importancia de este procedimiento ante el sistema jurídico peruano, en cuanto Gonzales (2015) quien manifiesta las irregularidades de documentos que traen los cónyuges, por tanto es preciso que las Notarías se ciñan también a una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, la cual no se encuentra prevista en la Ley N° 29227, esto es que deban cumplir ciertas condiciones para servir a los usuarios de la sociedad apropiadamente y en condiciones como amerita el caso de divorcio consensuado, por lo que es necesario que se cuente con un Sistema

de Acreditación Notarial, esto a fin de que garantice una tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, porque brindará mayor seguridad jurídica, no sólo a los usuarios, sino también a la sociedad en su conjunto, porque se conocerá qué notarías están acreditadas.

En este marco de ideas y en un mejor entendimiento del presente análisis es preciso enfatizar lo señalado por Gaibor (2019) quien señaló que el divorcio notarial es aquel mecanismo que pone fin al matrimonio, Morales y Rojas (2019) que esta tramitación es el mas rapido y eficaz, Saldaña et al. (2020) quienes afirmaron que la base y normatividad como el Derecho Civil y el Código Civil establecen regulaciones jurídicas conforme a las exigencias y necesidades de cada sociedad, es porque se reconoce a la familia, Espejo (2018), precisó que el Divorcio Express es una necesidad procesal para facilitar la vía de comunicación entre los cónyuges que decidieron, por voluntad propia e individual, dar fin y tramitar el divorcio, Gonzales (2015) precisó que los documentos falsificados van en aumento en las notarías y mientras que los documentos analizados "*Ex notario público y tres personas son condenados por falsificación de documento público*" y "*Presidente del Colegio de Abogados del Perú, sede Cusco, calificó de "deficiente" la labor de notarías en Cusco*", puesto que ambos documentos coincidieron que la labor del Notario no está siendo dado tal como se encuentra en su Reglamento, ya que cometen irregularidades. Por lo tanto, es que el trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante la vista de los autores es una tramitación que se lleva a cabo con normalidad sin ningún tipo de perjuicio, mientras que para los entrevistados mencionan a su conocimiento que no se está llevando una tramitación correcta, esto no genera seguridad jurídica, y esto afirma los documentos analizados en el cual se afirma que se está cometiendo irregularidades y esto lo confirmó Gonzales (2015) ya que mencionó que los documentos falsificados se encuentra con mayor frecuencia, por lo que requiere un sistema de acreditación; en tal sentido teniendo toda la información correspondiente, así mismo se afirmó que se requiere un sistema de acreditación para garantizar la tramitación de

separación convencional y divorcio ulterior, por motivo que los notarios tienen una gran responsabilidad, ya que no están llevando de la manera correcta esta tramitación, se tuvo en cuenta que antes del año 2008 esta tramitación solo lo ejercían mediante un proceso judicial, y se les facilitó este trabajo para evitar la carga procesal en los juzgados y se dio la responsabilidad a los notarios, teniendo como referencia que se llevaría de una manera adecuada, pero se visualizó la realidad y se notó las irregularidades que ejercen algunos notarios, producto de esta ley de divorcio rápido Ley N°20227 que fue aprobada en el 2008, es así que se evidenció que se están dando irregularidades, en tanto se debería contar con un sistema de acreditación y supervisión de estos trámites realizados ante los notarios y se podría evitar las posibles irregularidades o errores ejercidas en la separación convencional y divorcio ulterior en la vía notarial.

Por otro lado, prosiguiendo al desarrollo del actual estudio de investigación es de enfocarse en los datos obtenidos para el PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO, siendo ello así, se procederá a exponer los resultados obtenidos de la guía de entrevista efectuada a 10 entrevistados, también consistentes en tres preguntas, los cuales se encuentran vinculados a la evaluación de un ambiente adecuado en las notarías y su prevención de irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022. Para dicho propósito las tres preguntas glosan con la numeración 4, 5 y 6; habiendo registrado los siguientes resultados:

Pregunta 4: Respecto al ambiente adecuado que tienen las notarías a fin de evitar irregularidades formales.

De los 10 participantes, 2 entrevistados: Casas (2022) y Casanova (2022) sostienen, conforme a su desenvolvimiento laboral en las notarías, que las notarías sí cuentan con un ambiente adecuado, logrando evitar irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y

divorcio ulterior. Sin embargo, 8 de los entrevistados: Puchoc (2022), Carrasco (2022), Cruz (2022), Almonacid (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022), Quispe Huaranca (2022) y Quispe Vargas (2022) ponen de manifiesto que las notarías no tienen un ambiente adecuado para la atención y prevención de irregularidades formales que pudieran presentarse en los procedimientos del divorcio consensuado.

Se concluye, en el extremo de la cuarta pregunta y por experiencia profesional de los entrevistados, que las notarías no cuentan con un ambiente en específico o adecuado para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; puesto que, en estos procedimientos, si las partes cumplen con los requisitos establecidos, se lleva a cabo una audiencia única y para esta actividad no tienen un ambiente adecuado, resultando complejo evitar irregularidades formales en la referida tramitación.

Pregunta 5: si un ambiente adecuado en las notarías brindaría mayor seguridad en la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior

Se tuvo como resultado que, 9 de 10 entrevistados: Puchoc (2022), Casas (2022), Carrasco (2022), Casanova (2022), Cruz (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022), Quispe Huaranca (2022) y Quispe Vargas (2022), expresan que un ambiente adecuado en las notarías sí brindaría mayor seguridad en la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; mientras que para el entrevistado Almonacid (2022) sólo el ambiente adecuado brindaría calidad de servicio, pero no estaría relacionado con brindar mayor seguridad jurídica en el trámite notarial de divorcio consensuado.

Es así que se concluye, en el extremo de la quinta pregunta, que un ambiente adecuado ayudará en agilizar los trámites solicitados, hacerlos más eficientes y tendrán mayor control en la evolución y la gestión de los documentos que presentan las partes; con ello se generaría mayor control y

seguridad en el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior.

Pregunta 6: de la manera de atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento del divorcio consensuado.

De los 10 participantes, son 3 entrevistados: Casas (2022), Casanova (2022) y Almonacid (2022), quienes opinaron, conforme a su experiencia laboral, que la atención es Buena, ya que existe un área especializada para realizar este trámite que se encarga de tratar adecuadamente a los usuarios, hacer seguimientos en los plazos con la finalidad de cumplir con los acuerdos realizados con los usuarios, concluyendo de que sí existe una buena atención.

Para 5 entrevistados: Puchoc (2022), Cruz (2022), Ochatoma (2022), Quispe Huaranca (2022) y Quispe Vargas (2022), opinan que la atención que prestan los trabajadores de las Notarías es Regular, esto en cuanto a la tramitación y duración del procedimiento del divorcio consensuado.

Sin embargo, para Carrasco (2022) y Quino (2022) consideraron que la atención es Mala, sosteniendo que el personal que labora en la notaría no está debidamente capacitado, genera demora y debe tener el fin de evitar retrasos en el procedimiento, ya que la particularidad del trámite es de ser rápido.

Concluyéndose, en el extremo de la sexta pregunta que, para la mitad de los entrevistados, la atención que han experimentado es de calificación Regular, mientras que para el 30% la atención es Buena, pero para el 20% la atención es Mala, debiéndose hacer mejorar como en la capacitación del personal y las demoras en la atención.

Mencionamos que los resultados de las entrevistas, en cuanto a los resultados de las preguntas 4,5 y 6 perteneciente al Objetivo Especifico 01, resulto que la mayoría de los entrevistados precisaron que las notarías no tienen

un ambiente adecuado para la atención y prevención de irregularidades formales que pudieran presentarse en los procedimientos del divorcio consensuado, por ello el que haya un ambiente adecuado para la tramitación podría evitar las irregularidades formales en los tramites de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, generando la seguridad jurídica.

Prosiguiendo con los resultados **del marco teórico**, se pudo apreciar las investigaciones de Llaja y Marrufo (2017) quienes corroboraron que los clientes tienen mayor certeza y convicción en efectuar los divorcios por la vía notarial, en lugar y a diferencia de llevarlos por el ámbito procesal o municipal; asimismo se verificó una cantidad de irregularidades derivadas del trámite de divorcio por los Notarios que laboran en el Cercado de Lima, irregularidades en cuanto a la documentación que fueron presentadas por cónyuges, las mismas que contenían falsedad (ideológica y documentaria) afirmando que el trámite de divorcio notarial implica una vulnerabilidad jurídica.

El antecedente investigativo de Verástegui (2021) puso a conocimiento que, al pasar el tiempo y a pesar de tener un ambiente físico adecuado, los notarios han utilizado diferentes medios electrónicos como sistemas informáticos, ya sea la autenticidad biométrica otorgada por la RENIEC, entre otros, teniendo todo ello existió la posibilidad que el sistema se sigue desempeñando situaciones de convertirnos víctimas de fraudes en los tramites que ejecutamos, por motivo del cruce de información que se realiza en las Notarías.

Peralta (2015), afirmó que los notarios deben usar el sistema de identificación biométrica y la identificaciones de las personas, estudiando la constitucionalidad a la obligatoriedad que se tiene bajo sanción respecto a la consulta biométrica que son realizados por los notarios para otorgar fe de la identificación notarial, Huisa (2021), precisó la acreditación de dependiente de notario ante el registro, en el que examina que para poder tener una disminución

en la falsificación de documentos se creó el módulo de sistema notario en la SUNARP.

Asimismo, se realizó el **análisis documentario** al *Decreto Legislativo N° 1049 (Decreto Legislativo del Notariado)*, donde el Artículo 16.- Obligaciones del Notario del inciso h) se indica que las notarías deben contar con una infraestructura física mínima, que permita una óptima conservación de los instrumentos protocolares y el archivo notarial, así como una adecuada prestación de servicios. El siguiente documento analizado fue de la revista de Indecopi titulado " *¿Cuál es el nivel y grado de competencia en el mercado de servicios notariales?*" realizado en el año 2011, que especifico que las Notarías a nivel nacional, debieron contar con un ambiente privado y distinto al resto para que puedan dialogar respecto a diversos trámites que se realizan como la de separación convencional y contando con una infraestructura tecnológica.

Por lo previamente expuesto, y haciendo una sucinta referencia a la información obtenida de la guía de entrevista, del análisis documental y marco teórico, fue preciso señalar para una comprensión que, por las entrevistas, respecto al primer objetivo específico, hizo constatar que el 90% de entrevistados ponen en conocimiento que las notarías no tienen un ambiente adecuado para la atención y prevención de irregularidades formales que pudieran presentarse en los procedimientos del divorcio consensuado.

Por el marco teórico, a los autores, Llaja y Marrufo (2017) quienes verificaron que los clientes tienen mayor certeza y así se cree conveniente en efectuar los divorcios por la vía notarial, sin perder de vista que existe irregularidades derivadas del trámite de divorcio por los Notarios, asimismo Verástegui (2021) precisó que a pesar de tener un ambiente adecuado podríamos convertirnos víctimas de fraudes en los tramites que ejecutamos, por motivo del cruce de información que se realiza en las Notarías. Peralta (2015), afirmó que los notarios deben usar el sistema de identificación biométrica y la identificación de las personas y Huisa (2021), mencionó que la acreditación de

dependiente de notario ante el registro, en el que examina que, para poder tener una disminución en la falsificación de documentos, por ello se creó el módulo de sistema notario en la SUNARP.

A la vez, ante los documentos analizados *Decreto Legislativo N° 1049 (Decreto Legislativo del Notariado)*, donde el Artículo 16.- Obligaciones del Notario del inciso h) se indica que las notarías deben contar con una infraestructura física mínima y “ *¿Cuál es el nivel y grado de competencia en el mercado de servicios notariales?* ” precisó que las Notarías a nivel nacional, debe contar con un ambiente privado y distinto para dialogar respecto a la tramitación.

De este modo, ante los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y la doctrina, y en aplicación del método de triangulación *se obtuvo como principal hallazgo para el primer objetivo específico*, que las notarías no tienen un ambiente adecuado para la atención y prevención de irregularidades formales que pudieran presentarse en los procedimientos del divorcio consensuado por motivo que todos los entrevistados ponen de manifiesto que las notarías no tienen un ambiente adecuado para la atención y prevención de irregularidades formales que pudieran presentarse en los procedimientos del divorcio consensuado. Asimismo 9 de 10 entrevistados expresaron que un ambiente adecuado en las notarías sí brindaría mayor seguridad en la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; mientras que para el entrevistado Almonacid (2022) sólo el ambiente adecuado brindaría calidad de servicio, pero no estaría relacionado con brindar mayor seguridad jurídica en el trámite notarial, asimismo los autores Llaja y Marrufo (2017) quienes afirmaron que este procedimiento tiene mayor certeza en las notarías, no debe escapar a las irregularidades que se puede fomentar, asimismo Verástegui (2021) quien afirmó que a pesar de tener un ambiente adecuado podríamos convertirnos víctimas de fraudes en los tramites que realizamos. Peralta (2015) y Huisa (2021), quienes constataron que se

requiere un ambiente adecuado para prevenir irregularidades, para la atención de los usuarios. Asimismo, se puso en conocimiento que este lugar adecuado para dicha tramitación ayudaría a los cónyuges puedan verificar los documentos que se presenta y se tome su tiempo para leerlo sin que ninguna persona les interrumpa, teniendo la comodidad para la toma de decisión

En este marco de ideas y en un mejor entendimiento del presente análisis fue preciso enfatizar, respecto al ambiente adecuado, ya que la mayoría de notarías no cuenta al menos con un lugar adecuado en donde brindar las atenciones adecuadas a los usuarios, ya sea para cualquier tipo de trámite y esto tendría concordancia con la tesis de Llaja y Marrufo (2017) quienes indican que es rápido dicha tramitación en la vía notarial, pero se presentan mayormente irregularidades, y esto lo confirmo Peralta (2015) y Huisa (2021) ya que por motivo de que se estuvo viendo con frecuencia estas irregularidades principalmente en documentos falsificados es que se tiene que verificar en el sistema biométrico, por ello requiere un lugar adecuado para la tramitación ya que el realizar el control biométrico y revisar los documentos requiere tomarse el tiempo, en cambio si se sigue que a los usuarios se les atiende por ventanillas sin mayor explicación, ante ello no existe concordación con Verástegui (2021) ya que precisa que no es necesario tener un lugar adecuado por motivo que en cualquier tipo de situación o tramite se puede incurrir en irregularidades, y esta opinión comparten los trabajadores de las notarías como Casas (2022) que señaló que influiría un gasto extra al tener un ambiente adecuado, pero si tenemos en cuenta las dos documentos de analizados ya sea el *Decreto Legislativo N° 1049 (Decreto Legislativo del Notariado)*, el Artículo 16 inciso h) en el que obliga que toda las notarías deben tener una infraestructura o lugar adecuado para las tramitaciones de los usuarios, finalmente teniendo en cuenta a los entrevistados, las notarías no cuentan con un lugar adecuado para la tramitación a pesar que existe dicha obligatoriedad, por ello es necesario que contemos con un ambiente adecuado para la tramitación de Separación

convencional y Divorcio ulterior a fin de evitar cualquier tipo de irregularidades u omisiones en el dicha tramitación.

Ahora bien, teniendo en cuenta el SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO, también se recogió información de los trabajos previos, análisis documental, y la guía de entrevista, de los cuales se procederá a exponer sus resultados. En este fin, se iniciará con el desarrollo de la **guía de entrevista** efectuada a 10 personas expertas en la materia, a los cuales se les formuló tres preguntas para este objetivo, vinculadas a evaluar si una oficina de asesoría jurídica en la notaría garantiza el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú.

Del trabajo de campo, se obtuvieron las respuestas configuradas para el segundo objetivo específico, formuladas en las siguientes preguntas:

Pregunta 7: si ha llegado a observar que las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados.

Los resultados mostraron que, absolutamente todos los entrevistados: Puchoc (2022), Casas (2022), Carrasco (2022), Casanova (2022), Cruz (2022), Almonacid (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022), Quispe Huaranca (2022) y Quispe Vargas (2022), concuerdan en sus diversos trámites llevados en las notarías, que éstos no cuentan con una Oficina de Asesoría Jurídica para atender estos casos, atienden de manera general y por ventanilla los casos que ingresan a las notarías.

Lo cierto es que, como mencionó López (2018) una oficina de asesoría jurídica es aquella área donde se dictamina, asesora, opina y absuelve consultas de atributo legal. Por ende, la asesoría jurídica es importante, ya que se realiza antes y durante de cualquier trámite en un ambiente adecuado, con

el fin de que el acto legal quede plasmado en una escritura pública con toda la seguridad jurídica.

En el extremo de la séptima pregunta, pudo concluirse que lamentablemente no todas las notarías cuentan con oficinas de asesorías jurídicas. Esto es debido a que un ambiente adicional para una Notaría, generaría mayores gastos económicos, su mantenimiento en general, por lo que, no habiendo normatividad o entidad que le exija, no podrá darse para los fines respectivos como la orientación jurídico legal a los usuarios interesados.

Pregunta 8: si es importante o no que las Notarías cuenten con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar la información jurídico-legal necesaria.

Nueve de los entrevistados: Puchoc (2022), Casas (2022), Carrasco (2022), Casanova (2022), Cruz (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022), Quispe Huaranca (2022) y Quispe Vargas (2022) consideraron que las notarías sí deberían de contar con una Oficina de Asesoría Jurídica para atender estos casos, con personal calificado y un ambiente adecuado para este tipo de procedimientos, así como la de contar con una sala de audiencias para la privacidad del caso.

Sin embargo, el entrevistado Almonacid (2022) sostuvieron que no es importante que las Notarías cuenten con dicha oficina para la atención de la referida tramitación del divorcio consensuado, en virtud de que el notario es abogado y como tal verifica la legalidad de los actos notariales, como también es capacitado el personal para verificar el cumplimiento de los requisitos.

En el extremo de la octava pregunta, pudo concluirse que sí es muy importante que los interesados estén bien informados sobre la tramitación de la separación convencional y divorcio ulterior, para que así conozcan los efectos legales del procedimiento.

Pregunta 9: si el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías.

El 80% de los entrevistados, representado por ocho abogados: Puchoc (2022), Carrasco (2022), Cruz (2022), Almonacid (2022), Quino (2022), Ochatoma (2022), Quispe Huaranca (2022) y Quispe Vargas (2022), son aquellos que quienes consideraron que sí es pertinente que este ministerio sí deba verificar y supervisar el cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Ley 29227 y realizar acreditación de las notarías a fin de brindar seguridad jurídica.

Mientras que un 20%, representado por las entrevistadas Casas (2022) y Casanova (2022), consideraron que cada notaría es autónoma y cada notario está autorizado para dar fe de todos los actos que se celebren; y que se debe de crear una institución especializada para el cumplimiento del sistema de acreditación y que esté capacitada en temas netamente notariales;

En el extremo de la novena pregunta, pudo concluirse que sí es pertinente que el Minjus verifique y supervise el cumplimiento del Sistema de Acreditación Notarial, porque es la entidad encargada de velar por los derechos de las personas, para evitar infringir la ley a través de procedimientos normativos. Además, que es un Organismo capacitado para la supervisión, asimismo, no favorecería a ninguna de las partes, es decir, a las notarías. Debe tenerse en cuenta que este Ministerio es quien acredita a conciliadores extrajudiciales, es pertinente mencionar que no es quien supervisa sino a quienes supervisa (municipios y notarías), cumpla con los requisitos en la normativa bajo alguna sanción administrativa en caso de incumplimiento ya que el único afectado frente a la falta de convicciones físicas (local y espacio) así como un abogado capacitado, el afectado es quien acude a estas entidades en busca de la tramitación del procedimiento de divorcio consensuado en sus dos fases: separación convencional y divorcio ulterior.

Por esto se menciona que, a través de **las entrevistas**, referente al segundo objetivo específico por las preguntas 7,8 y 9 que refiere si fuese factible que una oficina de asesoría jurídica en la notaría garantiza el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior por ello los resultados referente a los entrevistados mencionan que lo que sí se requiere una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar la información jurídico-legal necesaria, donde exista la presencia de un asesor legal entendido en la Ley N° 29227, atendiendo a los usuarios conforme a lo que también indica el Código de Ética de Abogado.

En cuanto al **marco teórico**, bajo tales resultados, es claro y entendible el análisis de la investigación ecuatoriana realizado por Palacios (2021) quien preciso lo trascendente que es la eficacia del divorcio ulterior llevado a cabo por la vía notarial para fines de resolver la tenencia, alimentos y visita de hijos dependientes. Pero que también es fundamental, y así lo ha expresado Jaramillo (2019) que existirá vulneración al principio constitucional de promover el matrimonio, debido a no tener un soporte y espacio para que los cónyuges puedan decidir, reflexionar o desistir del proceso de divorcio, ya que en la Ley 29227 no se fija periodo alguno de reflexión para los divorciantes; y mucho menos personal capacitado que pueda brindarle conocimientos jurídicos legales, y sobre todo, en un ambiente adecuado y privado, como amerita un caso de índole familiar.

Finalmente, fue importante tomar en cuenta artículos internacionales como la de Calvo y Gonzáles (2022) quienes afirmaron que el divorcio, en el derecho internacional privado europeo, se rige por la ley elegida a voluntad de los cónyuges, que deviene a ser lo más saludable y eficiente al interés social, ya que la autonomía de las partes debe conducir a la ley con menos costos procesales para los cónyuges, pero también con mayor seguridad jurídica como

se viene planteando en el estudio, radicando ahí la importancia del contexto social.

Por lo expuesto se realizó el **análisis documental**, con la tesis titulada *“Desventajas en la aplicación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la vía notarial”* referente a que las Municipalidades de Arequipa solo el 40 % cuenta con la acreditación para poder realizar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior, puesto que no cuentan con especialistas legales en la materia, y esto acarrea que sean sancionados administrativamente; por tanto, así como las Municipalidad, las Notarías deben contar con un Especialista en la materia familiar para dichos tramites. De la misma forma el documento del artículo de revista titulado *“El deber de asesoría del notario”* de fecha 19 de setiembre de 2019, que puso en conocimiento que los notarios tienen el deber y la obligación de aconsejar, orientar y guiar a sus clientes en la toma de decisiones legales, incluso morales trascendentes para realizar un correcto tramite en la vía notarial.

En este interín y haciendo un resumen de los hallazgos encontrados para cada uno de los tres ámbitos analizados a fin de efectuar un mejor desarrollo del resultado central, *se obtiene el hallazgo principal para el segundo objetivo específico*, en el que se obtuvo que una oficina de asesoría jurídica en la notaría garantiza el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulteriores, es de señalar que de los resultados por la guía de entrevista del segundo objetivo específico, concuerdan que las Notarías no cuentan con una Oficina de Asesoría Jurídica para atender los procedimientos del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, y es que su atención es de manera generalizada, y por ventanilla, sin prestar mayor atención a los casos que ingresan a las notarías por este tema, no dándose la importancia que estos merecen, ante ello López (2018) menciona la importancia de una oficina de asesoría jurídica, en el que se asesora y absuelve dudas de índole legal,

Palacios (2021) precisó que el divorcio notarial es importante ya que se resuelve temas de tenencia y alimentos, se concordó con Jaramillo (2019) que existirá vulneración al principio constitucional de promover el matrimonio, debido a no tener un soporte y espacio para que los cónyuges puedan decidir, reflexionar o desistir del proceso de divorcio, por tanto es importante que haya una oficina de asesoría legal para este tipo de trámites.

Lo cierto es que, como mencionó López (2018) una oficina de asesoría jurídica es aquella área donde se dictamina, asesora, opina y absuelve consultas de atributo legal. Por ende, la asesoría jurídica es importante, ya que se realiza antes y durante de cualquier trámite en un ambiente adecuado, con el fin de que el acto legal quede plasmado en una escritura pública con toda la seguridad jurídica.

Asimismo, los autores Palacios (2021) quien consolidó lo trascendente que es la eficacia del divorcio ulterior llevado a cabo por la vía notarial para fines de resolver la tenencia, alimentos y visita de hijos dependientes. Pero que también es fundamental, y así lo expresó Jaramillo (2019) que existirá vulneración al principio constitucional de promover el matrimonio, debido a no tener un soporte y espacio para que los cónyuges puedan decidir, reflexionar o desistir del proceso de divorcio, ya que en la Ley 29227 no se fija periodo alguno de reflexión para los divorciantes; y mucho menos personal capacitado que pueda brindarle conocimientos jurídicos legales, y sobre todo, en un ambiente adecuado y privado, como amerita un caso de índole familiar.

En tanto los documentos analizados *“Desventajas en la aplicación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la vía notarial”* que fue realizado en el año 2016, referente a que las Municipalidades de Arequipa solo el 40 % cuenta con la acreditación para poder realizar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior, puesto que no cuentan con especialistas legales en la materia, y *“El deber de asesoría del notario”* de fecha 12 de setiembre de 2019, que puso en conocimiento que los notarios tienen el

deber y la obligación de aconsejar, orientar y guiar a sus clientes en la toma de decisiones legales, incluso morales trascendentes para realizar un correcto trámite en la vía notarial.

De este modo, ante los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y la doctrina, en aplicación del método de triangulación es preciso incidir que el principal resultado para el segundo objetivo específico es, las notarías sí deberían de contar con una Oficina de Asesoría Jurídica para atender estos casos, con personal calificado para este tipo de procedimientos, por la circunstancia que se requiere a un especialista para que pueda ahondar en el tema de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ya sea para precisar las consecuencias que acarrea este trámite o dudas que tengan los usuarios respecto a este tema. Se tuvo como hallazgo que una oficina de asesoría jurídica es importante ya que asesoraría y emitiría una opinión respecto a la tramitación, verificando las consecuencias jurídicas que generaría el divorcio notarial, ayudando en la información correspondiente que desearían saber los usuarios, asimismo ayudaría a los usuarios ya que culminarían dicho trámite con tranquilidad ya que estuvieron con toda la información correspondiente.

En este marco de ideas y en un mejor entendimiento del presente análisis fue preciso enfatizar, respecto a la oficina de asesoría jurídica en la notaria garantiza el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, o no garantiza, pues teniendo la información plasmada mencionamos que 9 de 10 entrevistados mencionaron que es necesario que haya una oficina jurídica para esta tramitación, por motivo que generar seguridad jurídica, ya que incluiría a un personal capacitado que pueda explicar con detenimiento este tema, pero se tuvo una opinión opuesta ya que en la entrevista Almonacid (2022) sostuvo la postura que no es necesario que se cuente con la asesoría jurídica o personal capacitado para esta tramitación, por motivo que el notario es abogado y como tal verifica la legalidad de los actos notariales, este ideal lo

compartió el autor Palacios (2021) ya que menciona que si existe eficacia en el divorcio ulterior realizado en las notarías, por tanto oponiéndonos a esta postura especificamos que el hecho que el Notario sea abogado y que de legalidad a estos documentos, el notario no está peregne al atender a todos los usuarios que requieran esta tramitación, sino trabajadores ya sean abogados, asistente o hasta practicantes para que puedan explicar respecto a los requisitos necesarios; siguiendo este tenor se encuentra Jaramillo (2019) que alega que se estaría vulnerando al principio constitucional de promoción al matrimonio, debido a no tener un soporte y espacio para que los cónyuges puedan decidir, reflexionar o desistir del proceso de divorcio, por tanto los documentos analizados, *"Desventajas en la aplicación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la vía notarial."* que fue realizado en el año 2016, que dio a conocer que un porcentaje menor de municipalidades se encuentran acreditadas para esta tramitación, en tanto *"El deber de asesoría del notario"* efectuado en el año 2019, refirió que los notarios tienen el deber y la obligación de aconsejar, orientar y guiar a sus clientes en la toma de decisiones legales, entendiendo cual es la labor del notario, pero en la realidad no es así ya que pocas veces atienden directamente los notarios, sin antes no conversar con los asistentes, o en algunas veces se verifica que solo el notario firma, ya que la verificación de los documentos lo realizan sus trabajadores y esta situación no genera seguridad jurídica, motivo que no se realiza la asesoría jurídica por un especialista en la materia, sino en la mayoría de casos solo atendidos por trabajadores que tienen conocimiento a rasgos generales mas no especialistas en el tema, por ello damos a conocer que se requiere el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías.

De otro lado, en relación a las fortalezas y debilidades de la metodología desarrollada en la presente tesis, fue preciso señalar que se realizó bajo la óptica básica, no exploratoria, descriptiva, estas características son comunes

en los estudios cualitativos y se tuvo como propósito analizar una realidad tal como realmente se desarrolla, el método utilizado fue de tipo cualitativo descriptivo, éste no supone manipular los datos, medirlos o sopesarlos, como un fenómeno en observación, sino describirlo e interpretarlo, comprenderlos desde la perspectiva teórica y dogmática. Usando el método de triangulación, como lo define Dzwigol (2020), es una organización de un estudio cualitativo, tanto de los procesos estratégicos y la incorporación en el diseño de un estudio cualitativo, tomando en cuenta las metas, objetivos actuales en el marco de estrategias del progreso del objeto que han sido definidos, se tuvo en cuenta de la metodología, sus fundamentos de la interpretación, y la validación de resultados, este estudio empírico se realizó a base de los hallazgos y principales recomendaciones que requiere añadir. Teniendo como única debilidad en la entrevista, ya que los entrevistados no contaban con mucho tiempo para poder realizar dichos actos, ante ello se demoró en la aceptación de los entrevistados para dicha Tesis.

Finalmente es relevante señalar la importancia de este estudio en cuanto al contexto científico social, ya que es un soporte esencial porque va a contribuir a la calidad de vida de los ciudadanos en general y primordialmente a los usuarios de la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial, ya que también ayudara en las modificatorias a la ley, asimismo a los profesionales que se encaminen para este tema tanto en la investigación como ejercer o ser parte de esta tramitación, teniendo como importancia la modificatoria del Reglamento de la ley de que regula la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidad y notarias e implementar el régimen de acreditación de las notarías, por motivo de las irregularidades que se ven día a día en notarias distintas en nuestro país, que vulnera la seguridad jurídica, ya que esta vulneración afecta a toda la sociedad, en tanto que algunos casos se acepten documentos falsificados, asimismo con esta modificatoria estaríamos, conforme con esta tramitación, en tanto al principio de legalidad y la seguridad jurídica.

V. CONCLUSIONES

Primera: en cuanto al objetivo general, se ha logrado analizar y determinar que un Sistema de Acreditación sí lograría garantizar la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú; puesto que, de momento, las notarías no están garantizando al 100% una adecuada tramitación del procedimiento del divorcio consensuado, esto debido a que la Ley N° 29227 no prevé sólidamente que las notarías deban cumplir ciertas condiciones para servir a los usuarios de la sociedad apropiadamente y en condiciones como amerita el caso de divorcio consensuado. De modo que se necesita un Sistema de Acreditación porque va a permitir que el Estado, previo filtro del cumplimiento de las condiciones logísticas y humanas, autorice a las notarías a fin de que éstas no vulneren los derechos de las partes que se apersonan por este servicio legal, brindando así, todas las garantías que amerita el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior. Asimismo el uso de un sistema de acreditación es importante ya que la Ley N° 29227 solo indica que un sistema de acreditación se efectúen en municipalidades, mas no en las notarías, entendiéndose ello se corrobora que en las notarías también se efectúan irregularidades y esto lo constata distintas investigaciones a nivel nacional, por ello debería incluirse en un sistema de acreditación a las notarías. En tanto que ayudaría a los usuarios a realizar un trámite veraz y agilizado, que genere seguridad jurídica, brindando confianza a los usuarios por motivo que se sentirían seguros que la tramitación que realizan no les causará perjuicios en el futuro, por motivo que se evitaría distintos errores o irregularidades como la falsificación de documentos, entre otros, y de alguna manera aliviaría la carga procesal en el Poder Judicial.

Segunda: En virtud al primer objetivo específico, se ha evaluado que un ambiente adecuado en las Notarías previene las irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; en tanto que las notarías no tienen un ambiente adecuado (tampoco

la Ley N° 29227 les exige) para la atención y prevención de irregularidades formales que pudieran presentarse en los procedimientos del divorcio consensuado, de modo que tener un ambiente adecuado para la tramitación sí garantiza que se eviten las irregularidades formales en los tramites de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, generando mayor seguridad jurídica para los usuarios. Además de que, el ambiente adecuado como requisito de acreditación, permitirá, según los hallazgos puntuales, mejorar las condiciones de atención, un servicio notarial de calidad, y con mayor objetividad en tanto que un ambiente adecuado sugiere un espacio privado para el diálogo entre las partes, a fin de que lo consensuado sea oportuno, proporcional y justo, en el que el notario o encargado especialista en el tema, pueda atenderlos y garantizar la conformidad de la manifestación de voluntad y de la conformidad documentaria que presentan ambas partes, ello a fin de evitar procesos penales por falsificación de documentos que no se han evidenciado en los resultados en notarías de distintas partes del Perú.

Tercera: Se ha logrado evaluar que una oficina de asesoría jurídica en las notarías permite garantizar y otorgar el conocimiento jurídico-legal hacia los interesados, consiguiendo una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022; ello conforme a resultados que evidencian que, las notarías no cuentan con una oficina de asesoría jurídica personalizada para la atención del divorcio consensuado, ya que éstos trámites son atendidas de manera general y en ventanilla, de modo que sí se requiere una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar la información jurídico-legal necesaria, donde exista la presencia de un asesor legal entendido en la Ley N° 29227, atendiendo a los usuarios conforme a lo que también indica el Código de Ética de Abogado. Asimismo, como requisito de acreditación, las notarías deben cumplir con esta condición, en tanto su justificación radica en garantizar el pleno conocimiento jurídico-legal de las partes, puesto que como personas, son sujetos de derechos y obligaciones, y que tales derechos y obligaciones cambiarán en tanto se ejecute el divorcio ulterior, del cual deben

saberlo, además de que, condicionar a las notarías que dicha asesoría jurídica sea atendido por un abogado con especialidad en derecho de familia, permitirá que la Ley del Divorcio Rápido sea realmente eficaz.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: A los legisladores, tener en cuenta lo importante y trascendente que es contar con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; esto evitaría grandes problemas como la verificación de documentos en materia de divorcio consensuado, ya que se requiere abogados especialistas en el ámbito familiar para que puedan atender estos casos y en un ambiente adecuado, previa asesoría jurídica para dotar de conocimientos legales a los recurrentes.

Segunda: Efectuar un programa en conjunto con el Ministerio de Justicia, el Colegio de Notarios y el Colegio de Abogados (según departamento), a fin de evaluar a las Notarías acreditadas, su cabal cumplimiento de los procedimientos a seguir para los trámites de separación convencional y divorcio ulterior; de modo que tal programa debe implicar los siguientes lineamientos:

- ✓ Supervisión semestral a las Notarías para la verificación de las documentaciones que se encuentren en cada carpeta o expediente de la tramitación de la separación convencional y divorcio ulterior, a fin si estos cumplen a cabalidad con lo establecido por la Ley N.º 29227.
- ✓ Evaluación y monitoreo a los ambientes de trabajo donde son atendidos los casos de divorcio consensuado: separación convencional y divorcio ulterior
- ✓ Identificar a los trabajadores que atienden la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior, a fin de verificar si éstos cumplen con las condiciones legales: abogado profesional colegiado y constancia de especialidad en tema de derecho de familia.
- ✓ Requerimiento anual a las notarías para que cumplan con reportar los datos de los abogados participantes en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior.

- ✓ Brindar capacitación anual a los notarios y abogados especialistas sobre la relevancia de las atenciones a los usuarios, sobre el divorcio rápido en cumplimiento de la Ley N.º 29227 y sobre la trascendencia de la seguridad jurídica.

Tercera: A las notarías del Perú, considerar lo importante que es la implementación de una oficina de Asesoría Jurídica, tanto para mejorar la calidad de atención, como para cumplir con otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú. Teniendo en cuenta que la ley señala realizar una audiencia entre las partes para dar su conformidad y velar por los menores, lo que exige un diálogo privado.

Cuarta: Que el Congreso de la República modifique el Artículo 16º del Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, a fin de que las notarías cuenten con un régimen de acreditación, motivo para que puedan tener un ambiente adecuado en las Notarías y así prevenir las irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior y una oficina de asesoría jurídica en la notaria para garantizar el conocimiento jurídico-legal para los interesados para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022.

**PROYECTO DE LEY DE MODIFICATORIA DEL ARTICULO 16° DEL
REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO
CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR
EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS.**

**PROYECTO DE LEY DE MODIFICATORIA DEL
ARTICULO 16° DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE
REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE
LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO
ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS E
IMPLEMENTA EL REGIMEN DE ACREDITACIÓN DE
NOTARIAS.**

La ciudadana **Yanira Teresa Gutiérrez Palomino**, con **DNI N° 72537597**, domiciliada en Ayacucho, en el ejercicio de Derecho de Iniciativa Popular que concede el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y los artículos 74°, 75° y 76° inciso 3) del Reglamento del Congreso de la República; formula la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 16° DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE
REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN
CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y
NOTARIAS E IMPLEMENTA EL REGIMEN DE ACREDITACIÓN DE NOTARIAS.**

Artículo 1 ° Objeto de la Ley. -

La presente norma tiene como objeto implementar a las notarías el régimen de acreditación en el Artículo 16° del Reglamento de la Ley que regula el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior.

Artículo 2º Modifíquese el Artículo 16º del Reglamento de la Ley que regula el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 16.- Régimen de acreditación de municipalidades y notarias.

16.1. Para que las municipalidades y notarias sean acreditadas deben contar con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, además de contar con una Oficina de Asesoría Jurídica con titular debidamente designado o, en su defecto, con un abogado autorizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley, además del pago por derecho de trámite.

16.2. A efectos de obtener la acreditación, las Municipalidades y Notarias deben presentar ante la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, lo siguiente:

- a) Solicitud suscrita por la alcaldesa, alcalde o notario, consignando la dirección exacta de la sede municipal o notarial (Av/ jr/calle/número) y, según el caso, el distrito y/o provincia y departamento.
- b) Copia simple de la Resolución o documento de designación de la o el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la o el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.
- c) Croquis de la ubicación de local destinado a la sala de audiencias, siempre y cuando el ambiente destinado a sala de audiencias privadas no se encuentre en el local de la sede municipal, en caso de notarías dicho local tendrá que encontrarse en la sede notarial.
- d) Plano simple de la distribución de los ambientes del local destinado a la sala de audiencias.
- e) Los formatos aprobados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en los cuales se deberá registrar la firma y sellos del alcalde y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o del abogado designado para dar el visto bueno,

en casos de las notarías se deberá registrar la firma y sellos del notario y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o del abogado designado para dar el visto bueno.

f) Fecha y número de comprobante de pago de la tasa por concepto de trámite, de acuerdo al TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

16.3. Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales y notarias de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao son acreditadas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud y requisitos establecidos en el numeral 16.2 del presente Reglamento.

16.4 Las municipalidades distritales y notarias del resto del país son acreditadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud y los requisitos previstos en el numeral 16.2 del presente Reglamento.

16.5. Si transcurrido el plazo previsto en los numerales 16.3 y 16.4 no se diera respuesta a las solicitudes de acreditación, al tratarse de un procedimiento de evaluación previa, se aplica el silencio administrativo positivo. Asimismo, una vez culminado el procedimiento y obtenida la acreditación esta es de carácter indeterminado, por lo cual no está sujeta a renovación.

16.6. La Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, es responsable de evaluar las solicitudes y emitir el certificado de acreditación a las municipalidades y notarias que cumplan con los requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

16.7. La Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, puede dictar medidas complementarias sobre el régimen del procedimiento administrativo de acreditación de municipalidades y notarias, en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento”.

16.8. La Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, es responsable de supervisar 02 veces al año, a las Municipalidades y Notarías, que se encuentren acreditados para la tramitación procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, con motivo de verificar como se encuentra llevando esta tramitación y verificar la legalidad de la misma.

16.9. En caso de incumplimiento de dichas normas las Municipalidades y Notarías, estas iniciarán un proceso administrativo en el que deberán subsanar los errores cometidos, caso contrario la misma se les castigara con inhabilitación de dicha tramitación en su sede Municipal o Notarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actual iniciativa pretende establecer que las notarías cuenten con un régimen de acreditación, motivo para que puedan tener una oficina adecuada para la atención de los usuarios y una oficina de asesoría jurídica con un especialista en la materia para guiar a dicha tramitación. Los municipios y notarías poder dar trámite a los divorcios consensuados, de mutuo acuerdo entre los cónyuges, una ley que le dio competencias sin el menor ejercicio de control que pueda brindar seguridad jurídica; ya que antes de la modificatoria este trámite se realizaba en los municipios sin despachos u oficinas apropiadas, ni con abogados especializados en tema de familia y sin alguna especialización o experiencia en trámites de divorcio.

Este agregado al Artículo 16° del Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, busca que se incluya a las notarías en este sistema de acreditación, por motivo que genere la seguridad jurídica, ya que los trámites por divorcio consensuado se tramitan como una compra de bien mueble, para documentación y firmas de las partes; no existiendo la atención de un abogado especialista ni con una oficina en la que pueda brindarse la sala de audiencias. En ese sentido, es importante la tipificación de este agregado, ya que pretende generar es la modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N°

009-2008-JUS, para garantizar seguridad jurídica a los usuarios cónyuges, a fin de que puedan ser atendidos por abogados especialistas y ante una sala de audiencias para los fines correspondientes.

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA QUE SE PRETENDE MODIFICAR.

En diciembre del 2020, la Ley 29227, denominado Ley de Divorcio Rápido tuvo su primera modificatoria, en tanto que se evidenciaron deficiencias en las sedes municipales para el trámite del divorcio rápido. Es de entender que la Ley del Divorcio Rápido se originó para beneficio de los órganos jurisdiccional, en tanto disminuiría la carga procesal en los Juzgados de Familia, por ello, mediante la referida ley se FACULTÓ a los municipios y notarías poder dar trámite a los divorcios consensuados, se pretende generar es la modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para garantizar seguridad jurídica a los usuarios cónyuges.

II. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.

El Bien Jurídico Protegido es la Seguridad Jurídica, ya que es un interés protegido, ante ello es el principio general del Derecho, que se puede definir como la garantía de toda persona, cuenta con la convicción que su situación jurídica no sea reformada, ya que representa la garantía de la ley, asimismo es el compromiso del Estado con sujeción al principio de legalidad frente a actos contrarios al ordenamiento jurídico.

III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La Iniciativa Legislativa del actual Proyecto de Ley encaja en la Política del Acuerdo Nacional, específicamente con el segundo objetivo de dicho acuerdo que hace señalamiento del desarrollo con equidad y justicia social. Asimismo, tiene vinculación con la VISIÓN DEL PERÚ AL 2050, que el Acuerdo Nacional aprobó el 29 de abril del 2019, en lo vinculado al cuarto eje estratégico: Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los Derechos Humanos y libre del temor y de la violencia.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente norma modifica el Artículo 16° del Reglamento de la Ley que regula el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, con el propósito de que las notarías cuenten con un régimen de acreditación a fin de que puedan ser atendidos por abogados especialistas y ante una sala de audiencias para los fines correspondientes.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

La presente iniciativa popular no implica el otorgamiento de recursos del erario del Estado. No transgrede el principio de Equilibrio Presupuestario plasmado en el Artículo 78° de la Constitución Política del Perú. Genera como beneficio el perfeccionamiento de la Legislación en materia de tipicidad, seguridad jurídica y legalidad en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en la vía notarial.

REFERENCIAS

- Aguilar, B. (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lima: Lex & Iuris.
https://issuu.com/lexiuris/docs/indice_derecho_de_familia
- Agulló, J. R. (2015). *Prevención de riesgos laborales*. Ediciones Parainfo, SA.
https://books.google.com.pe/books?id=BTsjCAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=prevenci%C3%B3n&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=prevenci%C3%B3n&f=false
- Alegre, A. (2010). *Derecho al ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo “de la vida”*. Gaceta Constitucional. <https://adaalegreconsultores.com.pe/articulos/articulo8a.pdf>
- Alfaro, L. (2011). *La Indemnización en la Separación de Hecho*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Arias, O. (2019). *El deber de asesoría del notario*. Pólemos Portal Jurídico Interdisciplinario.
<https://polemos.pe/deber-asesoria-del-notario/>
- Badilla, J. y Piza, A. (2018). *El divorcio por voluntad unilateral*. San José: [Tesis de Licenciatura. Universidad de Costa Rica] Repositorio Institucional.
<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/8966/42829.pdf?sequence=1>
- Benavente, M. (2015). *Presidente del Colegio de Abogados del Perú, sede Cusco, calificó de “deficiente” la labor de notarías en Cusco*. Diario Correo.
<https://diariocorreo.pe/peru/presidente-del-colegio-de-abogados-del-peru-sede-cusco-califico-de-deficiente-la-labor-de-notarias-en-cusco-580598/>
- Brito, R. G. (2022). *La disolución del vínculo matrimonial por mutuo consentimiento en sede notarial, cuando hay hijos menores*. Editorial EBOOKS DEL ECUADOR.
https://books.google.com.pe/books?id=sR9kEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=procedimiento+no+contencioso+notarial&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=procedimiento%20no%20contencioso%20notarial&f=false

- Calvo, A. L. y Gonzáles, J. C. (2022). Law applicable to divorce and party autonomy in European private international law. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 14(2), 194-261. <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.7182>
- Carapezza, G. (2021). Family Home Rights In Divorce. *Actualidad Juridica Iberoamericana*, 15, 64-75. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85121925176&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=divorcio&sid=50f1a06f613588471f83d4566bb83f02&sot=b&sdt=b&sl=23&s=TITLE-ABS-KEY%28divorcio%29&relpos=17&citeCnt=1&searchTerm=>
- Castillo, L. (2020). *Los procesos en el sistema jurídico peruano*. Palestra Editores. <https://books.google.com.pe/books?id=IRbeDwAAQBAJ&pg=PT315&dq=Divorcio+ulterior&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiQutOcwsT4AhVaILkGHSr6BvIQ6AF6BAGGEAI#v=onepage&q=Divorcio%20ulterior&f=false>
- Courrier, Y. (2007). Analisis el lenguaje documentario . *Documentaliste*.
- Cruz, Y. (2009). *La acreditación como mecanismo para la garantía del compromiso social de las universidades*. [Tesis doctoral. Universidad Politécnica de Catalunya] Repositorio Institucional. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5925/01Ycl01de01.pdf>
- Decreto Legislativo N° 1049. Decreto Legislativo del Notariado. Promulgado el 26 de Junio del 2008.
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (08 de junio de 2022). *Seguridad jurídica*. Real Academia Española: <https://dpej.rae.es/lema/seguridad-jur%C3%ADdica#:~:text=Gral.,de%20sus%20actos%20y%20omisiones>.
- Espejo, C. (2018). *Incorporación del Divorcio Express de forma judicial en la Ley N° 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar) del estado plurinacional de Bolivia*. La Paz: [Tesis de Licenciatura. Universidad Mayor de San Andrés] Repositorio Institucional. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21788/T5439.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ex notario público y tres personas son condenados por falsificación de documento público.

(Diario La Región, 2020): <https://diariolaregion.com/web/ex-notario-publico-y-tres-personas-son-condenados-por-falsificacion-de-documento-publico/>.

Fernández, M. (2013). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Ediciones Pontificia Universidad Católica del Perú.

Gaibor, L. M. (2019). *“El divorcio consensual sin hijos dependientes, análisis jurídico, doctrinario y los efectos asociados del principio de acceso gratuito a la justicia*. [Tesis de titulación de abogado. Universidad Nacional de Chimborazo] Repositorio Institucional.

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7401/1/7.%20TESIS%20Lourdes%20Margarita%20Gaibor%20Guevara-DER.pdf>

García, V. (03 de marzo de 2021). *La seguridad jurídica*. bvu.pe: <https://www.bvu.pe/la-seguridad-juridica/#:~:text=La%20seguridad%20jur%C3%ADdica%20se%C3%B1ala%20el,actos%20contrarios%20al%20ordenamiento%20jur%C3%ADdico>.

Hernández, M. (2018). *El divorcio consensual sin hijos dependientes ante la notaría, vulnera el acceso a la gratuidad de la justicia*. Universidad Autónoma de los Andes.

Hinostroza, A. (2016). *Proceso de Separación de Cuerpos y Divorcio*. Lima: Jurista Editores .

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la protección de la propiedad intelectual.

INDECOPI. (agosto de 2011). *¿Cuál es el nivel y grado de competencia en el mercado de servicios notariales? Gerencia de Estudios Económicos*: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/196933/DocTrabN01-2010-A.pdf/c0af7467-f6a9-446c-8673-ddbc969a3cb4>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. INEI. (noviembre de 2019). https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1698/libro.pdf

Jaramillo, N. M. (2019). *La ausencia del periodo de reflexión en la regulación jurídica del divorcio notarial y municipal como atentatorio al principio constitucional de promoción*

- del matrimonio*. [Tesis de maestría. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo] Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7395>
- Jímenez, J. M. (2021). *Contextos y variables sociales en torno a la custodia tras el divorcio en matrimonios hetero y homosexuales*. [Tesis doctoral. Universidad de Granada] Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/10481/71757>
- Laurente, M. (2017). *Impacto social sobre el Divorcio rápido en la ciudad de Ica*. Ica: Tesis de Licenciatura en Derecho (Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica). <https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/UNICA/2980/Laurente%20Mej%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Llaja, I. y Marrufo, G. (2017). *Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima*. Lima: [Tesis de maestría. Universidad Inca Garcilaso de la Vega] Repositorio Institucional. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1905/MAEST_DERECH.NOT.REGID.%20IRMA%20GIOVANNY_y_GUISELLE%20MARRUFO.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- López, L. E. (2018). *La unión de hecho y el reconocimiento de derechos sucesorios según el derecho civil ecuatoriano*. [Tesis de maestría en Derecho Notarial y Registral. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10844/1/T-UCSG-POS-DNR-36.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (20 de septiembre de 2022). *Oficina de Asesoría Jurídica*. ana.gob.pe: <https://www.ana.gob.pe/organizacion-funciones/organos-asesoramiento-apoyo/asesoria-juridica>
- Morales, V. K. y Rojas, C. L. (2019). *El Divorcio Notarial y su Influencia en la disminución de Procesos Judiciales de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Callería En Los Años 2017 – 2018*. [Tesis para obtención de título de abogados. Universidad Nacional de Ucayali] Repositorio Institucional. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4241/000004188T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ninaja, O. (2018). *Exclusión, inclusión y límites entre las causales de divorcio en cuanto al criterio interpretativo para declarar disuelto el vínculo matrimonial, tacna, 2016*. tacna: [Tesis para optar título profesional de abogado. Universidad Privada de Tacna] Repositorio Institucional. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/609/Ninaja-Lopez-Oscar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ñaupas, H. (2018). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Palacios, C. F. (2021). *El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes*. [Tesis de maestría. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil] Repositorio Institucional. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>
- Páramo, D. (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. *Pensamiento & Gestión*(39), 1-7. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762015000200001
- Pérez, L. B. (2022). El divorcio por consentimiento mutuo ante notario en el derecho boricua: los claroscuros de su regulación legal. *Revista Jurídica U.I.P.R.*, LII(1), 131-155. <http://www.derecho.inter.edu/wp-content/uploads/2022/03/EL-DIVORCIO-POR-consentimiento-mutuo-ante-notario-en-el-derecho-boricua-los-claroscuros-de-su-regulacion-legal-1-2.pdf>
- Plácido, A. F. (03 de abril de 2014). *Blog de Alex Plácido*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/alexplacido/>
- Quispe, C. (2016). *Ventajas y desventajas en la aplicación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad Provincial de Arequipa, año 2014*. Arequipa: [Tesis de licenciatura. Universidad Nacional de San Agustín] Repositorio Institucional.
- Ramírez, A. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Pontificia Universidad Javeriana. <https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>

- Real Academia Española. (30 de setiembre de 2022). *Irregularidad*.
<https://dpej.rae.es/lema/irregularidad>
- Rodríguez, R. (2018). *Instituciones del derecho familiar no patrimonial peruano*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, R. Z. (2019). Reflexiones sobre el conocimiento jurídico. *Revista de Posgrado Derecho*, 34(7), 147-180. <https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2019.7.114>
- Rosberg, B. (2016). *Matrimonio a Prueba de Divorcio*. Editorial Unilit.
- Saldaña, M. C., Quezada, M. P. y Durán, A. R. (2020). The teaching of the right of family in their relationship with the civil right. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(3), 260-266. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000300260&script=sci_abstract&tlng=en
- Schilling, M. T. (2003). *Sistemismo y explicación mecanística*. [Tesis para optar grado de magíster en Filosofía. Universidad de Chile] Repositorio Institucional. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/108787/schilling_m.pdf?sequence=3&isAllowed=y#:~:text=Bunge%20entiende%20por%20sistema%20a,o%20concreto%2C%20pero%20no%20ambos.
- Statista. (2022). *Número de divorcios que se registraron en Perú de 2010 a 2020*. Statista Research Department. <https://es.statista.com/estadisticas/1241930/numero-de-divorcios-registrados-en-peru>
- Verástegui, C. P. (2021). *Seguridad Jurídica que proporcionan los Notarios a fin de evitar la Falsificación de Documentos y Suplantación de Identidad en los Trámites Notariales*. [Trabajo de Suficiencia Profesional para optar título profesional de Abogada. Universidad Privada del Norte] Repositorio Institucional. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28990/Claudia%20Ver%c3%a1stegui%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Virhuez, V. S. (2019). *Violencia familiar y resiliencia en mujeres del Centro de Salud la Flor del distrito de Carabayllo, 2019*. Lima: [Universidad César Vallejo. Tesis de licenciatura en Psicología] Repositorio Institucional.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46035/Virhuez_AVSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: SISTEMA DE ACREDITACION PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022.			
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿DE QUE MANERA UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ?	ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.	<p>Categoría A:</p> <p>SISTEMA DE ACREDITACION NOTARIAL</p> <p>Sub-categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ambiente Adecuado - Oficina de Asesoría Jurídica <p>Categoría B:</p> <p>PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</p> <p>Sub-categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de irregularidades formales - Conocimiento jurídico legal del procedimiento 	<p>Tipo: Es una investigación básica.</p> <p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Diseño de estudio: Teoría Fundamentada</p> <p>Métodos de investigación: Analítico, descriptivo</p> <p>Escenario de estudios: Notarias de la provincia de Huamanga</p> <p>Participantes: Establecida por 10 personas que laboran en las notarías de la provincia de Huamanga</p> <p>Técnicas La entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
1. ¿CÓMO UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022?	1. EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022		
2. ¿DE QUE MANERA UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022?	2. EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022		

Validación de instrumento

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : **Maguiña Mendoza Nathaly**
 1.2. Cargo e institución donde labora : **Docente UCV**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : **Guía de la entrevista**
 1.4. Autor de instrumento : **Gutierrez Palomino Yanira Teresa**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.											X		
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, baso en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías, escenario de estudio y participantes												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrente un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Lima 25 de junio de 2022.



Firma del experto informante

Nombre y Apellido: Nathaly Maguiña Mendoza

Teléfono: 975546001

DNI N° 41910038

Validación de instrumento

I. DATOS GENERALES

- 1.5. Apellidos y Nombres : **Solís Gózar Julio Santiago**
 1.6. Cargo e institución donde labora : **Docente UCV**
 1.7. Nombre del instrumento motivo de evaluación : **Guía de la entrevista**
 1.8. Autor de instrumento : **Gutierrez Palomino Yanira Teresa**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.													X
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, baso en los aspectos teóricos y científicos.													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías, escenario de estudio y participantes													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrente un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Lima 25 de junio de 2022.



Firma del experto informante
 Nombre y Apellido: Julio Santiago Solís Gózar
 Teléfono: 940184586
 DNI N° 42535979

Validación de instrumento

V. DATOS GENERALES

- 1.9. Apellidos y Nombres : **Canales Gonzales Oscar**
 1.10. Cargo e institución donde labora : **Docente UCV**
 1.11. Nombre del instrumento motivo de evaluación : **Guía de la entrevista**
 1.12. Autor de instrumento : **Gutierrez Palomino Yanira Teresa**

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, baso en los aspectos teóricos y científicos.													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías, escenario de estudio y participantes													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrente un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

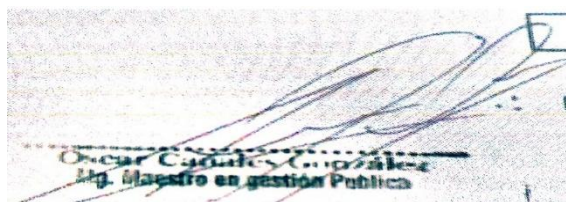
El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Lima 25 de junio de 2022.



Firma del experto informante

Nombre y Apellido: Oscar Canales Gonzales

Teléfono: 959535262

DNI N° 03492337



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: YENNYFER DAYHANA CASAS TAIPE

Profesión/grado académico: ABOGADA

Cargo e Institución: ASISTENTE NOTARIAL

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

SÍ, YA QUE SE SIGUE CON UN PROCESO CONFORME A LEY
POR LO QUE SE TIENE QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS,
PLAZOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES PARA CULMINAR EXITOSAMENTE
EL PROCESO.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú?

Explique su respuesta.

NO AL 100% YA QUE EXISTE ALGUNOS VACIOS EN LA
LEY Y QUE EN LAS NOTARIAS DEBEN RECURRIR A LOS
PRINCIPIOS GENERALES PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN.



3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

CLARO QUE SI, PARA GENERAR MAYOR CONFIANZA EN LA SOCIEDAD SOBRE LA CORRECTA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

CONSIDERO QUE EL NOTARIO ES UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE DEBE GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CIUDADANOS, POR TAL MOTIVO EL AMBIENTE DEBE SER ADECUADO EN TODO MOMENTO, A MI EXPERIENCIA SI SE CUENTA CON UN AMBIENTE ADECUADO.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

--- POR SUPUESTO, ESPECIALMENTE EN ESTE PROCEDIMIENTO DEL ---
--- DIVORCIO EL AMBIENTE DEBE SER ADECUADO YA QUE SE ---
--- REALIZA UNA AUDIENCIA PARA QUE LOS INTERESADOS ---
--- RATIFIQUEN SU DESEO DE SEPARARSE CON CONFIANZA, ---
--- TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD. ---

6. En su experiencia, ¿Cómo es la atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

--- EN MI EXPERIENCIA EXISTE UN ÁREA ESPECIALIZADA PARA ---
--- REALIZAR ESTE TRÁMITE QUE SE ENCARGA DE TRATAR ---
--- ADECUADAMENTE A LOS USUARIOS, HACER SEGUIMIENTOS EN LOS ---
--- PLAZOS CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ---
--- REALIZADOS CON LOS USUARIOS, CONCLUYENDO DE QUE SI EXISTE UNA BUENA ---
--- ATENCIÓN. ---

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022



Preguntas:

7. En su experiencia, ¿Usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

LA ASESORIA JURIDICA ES IMPORTANTE YA QUE SE REALIZA ANTES Y DURANTE CUALQUIER TRÁMITE EN UN AMBIENTE ADECUADO CON EL FIN DE QUE EL ACTO LEGAL QUEDA PLASMADO EN UNA ESCRITURA PÚBLICA CON TODA LA SEGURIDAD JURIDICA. EN EL PERÚ LAMENTABLEMENTE NO TODAS LAS NOTARIAS CUENTAN CON ESTAS OFICINAS.

8. ¿Usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

CONSIDERO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE LOS INTERESADOS ESTEN BIEN INFORMADOS SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR PARA QUE ASÍ CONOZCAN LOS EFECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

NO, CONSIDERO QUE SE DEBE DE CREAR UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y QUE ESTÉ CAPACITADA EN TEMAS NETAMENTE NOTARIALES.

10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar
¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

EL ESTADO GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, POR LO QUE
PROMUEVE LA BASE LEGAL DEL MATRIMONIO, Y SI ESTE LLEGASE A
ROMPERSE O DESQUEBRANTARSE LOS CÓNYUGES TIENEN EL DERECHO
DE LLEVAR EL PROCESO DE SEPARACION CONVENCIONAL DE MANERA
PACÍFICA Y SENCILLA, LO QUE SE PUEDE REALIZAR DE ESA MANERA A
NIVEL NOTARIAL EVITANDO CONFLICTOS POSTERIORES SIENDO
BENEFICIOSO PARA LA SOCIEDAD.

FIRMA Y SELLO



Yennyfer Dayhana Casas Taipe

Yennyfer Dayhana Casas Taipe
ABOGADA
C.A.A. N° 2648



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: Dianira Casanova Reynoso

Profesión/grado académico: Abogada

Cargo e Institución: Asistente Notarial

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Si, ya que se rigen en primer lugar por la voluntad de las partes y posterior el procedimiento para su adecuada divorcio definitivo.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

Si, ya que es una ley que regula el procedimiento de divorcio para las partes que lo solicitan.

3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

No y ya que los trámites correspondientes a separación y divorcio ulterior son tramitados de manera adecuada con respecto a su procedimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

Si y puesto que en el ámbito notarial se rige por la buena fe y las voluntades de las partes para realizar todo tipo de actos notariales.

5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Si y por supuesto ya que al momento de empezar dicho trámite Notarial y se le explica a las partes interesadas como se realizará y como será dicho trámite.

6. En su experiencia, ¿Cómo es la atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

La atención es exclusiva con los interesados y en cuanto a la tramitación y duración oscila entre dos meses. Aproximado a más.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022



Preguntas:

7. En su experiencia, ¿Usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

Sí, este tipo de trámite lo ve exclusivamente un Abogado de asuntos No Contenciosos, el cual brinda toda la información que los interesados puedan requerir.

8. ¿Usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Sí, Por supuesto ya que es fundamental que un Abogado especialista pueda dar dicha información requerida al interesado.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

No, ya que cada Notaría es autónoma, y cada notario está autorizado para dar fe de todos los actos que se celebren.



10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar
¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Si y hay que tener en cuenta que un
trámite de Separación Uterior y Divorcio
convencional es mucho más rápido (en tiempo)
que un proceso judicial.

FIRMA Y SELLO

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: Roberth Alberto Cruz Mayellon

Profesión/grado académico: ABOGADO

Cargo e Institución: Ex trabajador de Notaria

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

- No - la ley 29227 establece competencia alternativa a las que los Intelectuales Podes Acudir, las notarías que estos insustituidos de poder publico, Deben efectuar un control de legalidad de la petición efectuada y homologarla de civil. Las notarías necesitan lo jurídico y procedimientos para atender la ley.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

- No - la ley prevé para dicho trámite, mas no para su ejecución ya que las Notarías no cumplen tal cual la ley, ya que su principal motivo es monetaria.

3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Si, ya que con este Sistema de acreditación las Notarías estarían supervisadas y así podrían generar mayor seguridad en dicho trámite.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

Se podría decir que no, ya que algunas notarías solo cuentan con un ambiente para todo tipo de trámites, y este no es adecuado puesto que se mezclan los trámites.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

En esta sí, ya que tener un lugar adecuado en donde tramitar, asimismo informar con mayor explicación, podría ser innovativo y garantizaría Seguridad Jurídica.

6. En su experiencia, ¿Cómo es la atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Es una atención super rápida, ya que las personas que se encuentran en atención, brindan una hoja con los requisitos y el costo del trámite, y solo eso se hace.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022



Preguntas:

7. En su experiencia, ¿Usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

No, los que brindan la información en mayor parte son Bachiller en Derecho, y solo otorgan una lista de requisitos para poder entregar e iniciar el procedimiento de Divorcio Notarial.

8. ¿Usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

En efecto sí, ya que si un Especialista no atendería y explicaría los pro y contra de dicha tramitación, se estaría cumpliendo con una correcta información a los usuarios.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Obviamente sí, sería la institución correcta para verificar y acreditar a las Notarías, ya que es un organismo capacitado para la supervisión, asimismo, no favorecería a ninguna de las partes es decir a las Notarías.



10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar
¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Considero que las Notarias deberían tener un
Sistema de Acreditación para supervisar y verificarlas,
por motivo que no genera seguridad Jurídica,
asimismo los trabajadores que realizan estos trámites
en su centro de labores (Notarias) no son especialistas en
la materia

FIRMA Y SELLO

Roberth Alberto Cruz Mogollón

ABOGADO

Reg. C.A.A. 2191





Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: Yessy Dhyana Carrasco Salcedo

Profesión/grado académico: Abogada

Cargo e Institución: _____

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Si, en cuanto al procedimiento respecto a la separación convencional y divorcio ulterior en el Perú se encuentran claramente establecidos en la ley.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

Si, porque para poder acceder las partes intervinientes deben estar de acuerdo, siendo este un requisito indispensable, sin embargo la ley prevé que al momento de elegir la Notaría se debe tener en cuenta la jurisdicción donde se llevaría cabo el matrimonio civil o el último domicilio conyugal, no permitiendo la competencia de otras Notarías por jurisdicción.



3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Es importante que las Notarías cuenten con un sistema de acreditación por parte del Ministerio de Justicia a fin de garantizar la voluntad de las partes con un correcto procedimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

considero que para llevar a cabo las audiencias deben contar con un ambiente adecuado, velando el derecho a la intimidad de los solicitantes que acuden a una Notaría.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Estoy de acuerdo que en un ambiente adecuado las Notarías brindan mayor seguridad jurídica a los intervinientes, en cuanto este tipo de trámites son de carácter privado en relación al procedimiento.

6. En su experiencia, ¿Cómo es la atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

En mi opinión considero que el personal que labora en la Notaría no está debidamente capacitado, para ello se debe contar con trabajadores capacitados a fin de evitar retrasos en el procedimiento en cuanto una de las particularidades del trámite es de ser rápida.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022



Preguntas:

7. En su experiencia, ¿Usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

En mi experiencia no he podido percibir que las Notarías cuenten con una oficina de Asesoría Jurídica que permita brindar información adecuada.

8. ¿Usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Por supuesto, ya que es importante que los solicitantes tengan una información pertinente, respecta al procedimiento, requisitos, plazos y otros.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Si, porque es la entidad encargada de velar por los derechos de las personas, para evitar infringir la ley a través procedimientos normativos.



10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar
¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Es de gran importancia el sistema de acreditación
para llevar a cabo el correcto trámite en el procedi-
miento de Separación Convencional y divorcio ulterior

FIRMA Y SELLO


Yossy Dhyana Carrasco Salcedo
ABOGADA
Reg. C.A.A. 2544



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "SISTEMA DE ACREDITACION PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: Madalit Puchoc Mansilla

Profesión/grado académico: ABOGADA

Cargo e Institución: Directora del "Centro de Conciliación Ayacucho Conciliador"

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

No se lleva un adecuado trámite sobre el procedimiento puesto que no cuenta con personal especializado y calificado para dicho trámite y un ambiente donde se pueda valorar y acreditar los documentos que presentan los solicitantes.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

La ley está creada para dar mayor facilidad y agilidad a los trámites del procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior, más no señala los parámetros y las condiciones que debe cumplir los

notarías y los municipios para atender dichos procedimientos, entonces en este aspecto debería de emitir artículos para establecer la funcionalidad de estas instituciones.

3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Si bien es cierto el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior dada por la ley 29227 ha demostrado un avance en el tratamiento y pronta solución al problema pero presenta deficiencias por que no todas las notarías cumplen con observar y aplicar los requisitos establecidos por la ley; por ende la MInjU debería de realizar un monitoreo minucioso y que los notarios cuenten con una acreditación por dicha institución a fin de garantizar un trámite correcto a los interesados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

En el ejercicio de la profesión y haber asesorado a los clientes en su trámite, he visto que los notarios no cuentan con un ambiente adecuado para llevar el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; puesto que en estos procedimientos si los partes cumplen con los requisitos establecidos, se lleva a cabo una audiencia única y para esta actividad no tienen un ambiente adecuado.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Considero que un ambiente adecuado ayudaría en agilizar los trámites solicitados y hacerlos más eficientes y tendrían mayor control en la evolución y la gestión de los documentos que presentan las partes. Con ello se generaría mayor control y seguridad en el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior.

6. ¿En su experiencia, como es la atención que presta los trabajadores de la Notaría, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

La atención que brindan los notarios en sí es de manera general para cualquier consulta o trámite, puesto que los especialistas no atienden específicamente dicho trámite y con ello genera retardo en los trámites.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022

Preguntas:

7. ¿En su experiencia usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados



para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

En mi experiencia de los diferentes trámites que se hacen en las notarías, estas no cuentan con una oficina especial para atender estos casos, si bien es cierto que los notarios cuentan con especialistas, pero estos atienden de manera general los casos que ingresan a las notarías.

8. ¿En su opinión, usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados quienes tramiten sus procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

Creo que las notarías deberían de contar con una Oficina especial para atender estos casos, con personal calificado y un ambiente adecuado para este tipo de procedimientos contar con sala de audiencias.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Considero que este organismo es pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29222 y realizar la acreditación de los notarios a fin de brindar seguridad jurídica.

10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar
¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Considero que es necesario que el Ministerio de Justicia como ente regulador y vecedor implemente un adecuado control a los Notarios y las municipalidades mediante un reglamento. Asimismo considero que es necesario crear una oficina especializada en dicho rubro en los notarios y en ambiente adecuado para dicho trámite.

FIRMA Y SELLO


Centro de Conciliación
"AYACUCHO CONCILIADOR"
Medall E. Puchoc Mansilla
DIRECTORA



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: Richard Almonacid Zamudio

Profesión/grado académico: Abogado / Doctorado

Cargo e Institución: Docente pregrado

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

El procedimiento esta establecida en las normas generales y especiales. La Ley del Notariado establece competencia notarial.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

La ley es clara respecto al trámite, por ello establece este procedimiento rápido.



3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

No es necesaria la acreditación, cuentan con personal especializado en el tema notarial. Ahora bien, lo que se podría implementar es el área especializada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

La mayoría de las notarías ambientan y habilitan espacios y/o ambientes de acuerdo a la demanda de usuarios.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

El ambiente adecuado es parte de la calidad de servicio, no tiene relación con mayor seguridad jurídica en el trámite notarial de divorcio.

6. En su experiencia, ¿Cómo es la atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Es rápida y con costo accesible, permite al usuario optar por este servicio, frente a la demanda de divorcio ante el Poder Judicial.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022



Preguntas:

7. En su experiencia, ¿Usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

Las notarías no cuentan con oficina de asesoría jurídica, porque función principal es dar fe pública y realizar actos procesales notariales.

8. ¿Usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

No es necesario porque el notario es abogado y como tal, verifica la legalidad de los actos notariales y también el personal tiene formación jurídica.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

En efecto, es un ente estatal y como tal cumple la función de supervisar y realizar otros actos conforme a sus funciones.



10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

El trámite notarial es abreviado, por tanto debemos aprovechar estas facilidades en el plazo y recursos económicos, es una alternativa para la solución de un problema como es la figura jurídica del divorcio y reparación convencional.

FIRMA Y SELLO


Richard Almonacid Zamudio
ABOGADO
C.A.A. 806



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: DANIEL QUINO OROZCO

Profesión/grado académico: ABOGADO

Cargo e Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Se caracteriza por ser un proceso de naturaleza previa y rápida, en cuanto a los requisitos son muy flexible en el aspecto legal por ambos conyuges, es importante considerar la importancia en el procedimiento de separacion convencional.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

Segun esta ley es un paso previo para que proceda la separacion convencional empleando para tal efecto el metodo y tecnica aplicada, sin embargo existe deficiencia en su procedimiento, y que si bien el estado debería fortalecer a la familia como institucion y se debe ampliar las facultades.



3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Las incidencias en el logro de la Separación resultan con efectos negativos de carácter interés familiar, por lo que las Notarías deben contar con personal acreditado en temas de familia relacionado en tenencia, pensión de alimentos, Régimen de visita y etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

En un divorcio Notarial (Ley 29227) no precisa en el procedimiento un ambiente adecuado o infraestructura especial, de acuerdo a su exigencia Notarial, los tramites se llevan a cabo en las pasillos previamente atendido, dependiendo del grado de espacio institucional.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

No existe un ambiente adecuado en las Notarías, en caso existiera sería muy necesario que los Conyuges asistieran a un ambiente pudiendo tramitar el procedimiento exitoso para determinar con un fin satisfactorio y necesario previa Capacitación por un especialista.

6. En su experiencia, ¿Cómo es la atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Es importante considerar el tipo de servicio que brinda la Notaría en este procedimiento, solo con el afán de realizar el acta notarial, tanto adecuado informal, es decir en los procesos en los que para la admisión y procedencia se verifica falta de experiencia debido a diversas causas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022



Preguntas:

7. En su experiencia, ¿Usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

pues mantener dicho Asesoría jurídica en una Notaría con una oficina específico sería mantener con gastos que generaría a la Notaría, el personal administrativa brinda una información no completa en su implicancia.

8. ¿Usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Las implicancias de acuerdo a la demanda a los tramitantes en separación convencional y divorcio ulterior, debe implementar en las alineaciones normativas notariales bajo un parametro de contar con un asesor.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Como Organismo encargado de resolver instancias Administrativa, Considero que es pertinente de brindar asesoría legal gratuita - Defensa pública, en nuestro ordenamiento jurídico permite el divorcio Notarial, sin embargo hay deficiencias en su procedimiento Notarial.



10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar
¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Es necesario adecuar la norma a la realidad el plazo se reduzca a un año, mantener dicho plazo de dos años atenta y trunca un proyecto de vida, la sociedad va cambiando, los matrimonios no son duraderos y debe proteger a la familia, el matrimonio no decide y cuando se finaliza.

FIRMA Y SELLO


Daniel Quino Orozco
ABOGADO
C.A.A. N° 2207



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "SISTEMA DE ACREDITACION PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: Matilde Quispe Huaranca

Profesión/grado académico: ABOGADA

Cargo e Institución: ABOGADA LITIGANTE

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

En cierto modo si, ya que el Notario como ente superior en esta vía, otorga la legalidad de estos Procedimientos al verificar la veracidad de los documentos presentados por los usuarios.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

La ley esta dada para poder ejecutar y que genere seguridad jurídica, el problema es que algunas Notarías no lo ejecutan o realizan de



--- manera correcta. ---

3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

--- Pues sí, ya que si en caso tuviesen un Sistema de ---
--- Acreditación, generaría mayor confiabilidad en el Trámite, ---
--- evitando cualquier tipo de error involuntario u ---
--- ocasionado. ---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

--- Algunas notarías no cuentan con un lugar adecuado, ---
--- ya que somos atendidas en un ambiente pequeño ---
--- en donde mediante ventanillas, absuelven nuestras ---
--- dudas y realizan estos trámites. ---



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Esta propuesta, si es muy buena ya que si tener un lugar adecuado, se podría verificar la veracidad de los documentos que se presenta, asimismo podría evitarse que en algunos casos se firme por estar forzados por uno de los conyuges.

6. ¿En su experiencia, como es la atención que presta los trabajadores de la Notaria, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Se podría precisar que algunos trabajadores brindar la información correcta y de manera amable, pero hay casos en que solo otorgan una hoja con los requisitos para el tramite de Divorcio, y dura el tramite en un aproximado de 06 meses.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022

Preguntas:

7. ¿En su experiencia usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados



para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

No, he visto que haya un Especialista para este tipo de trámite, solo asistentes que brindan dicha información mediante ventanillas.

8. ¿En su opinión, usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados quienes tramiten sus procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

En efecto sí, ya que teniendo un Especialista en la materia que este a cargo de una Oficina, este podría servir demasiado para evitar algún tipo de error o irregularidades.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Claro que sí, ya que este organismo también acredita a las Municipalidades para este tipo de Procedimiento, teniendo la capacidad jurídica para verificar a las Notarías.

10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Estoy en favor que pueda haber un Sistema de Acreditación para este tipo de Trámite en la Vía Notarial, tanto que las municipalidades si se tiene un Sistema de Acreditación para Divorcios en la vía municipal.

FIRMA Y SELLO



E. María Quispe Huaranca
C.A.A. 3955
ABOGADA



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "SISTEMA DE ACREDITACION PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: Jhon Paul Ochuloma Palomino

Profesión/grado académico: Abogado

Cargo e Institución: Abogado Litigante

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

No, considero toda vez que en mi condición de abogado litigante dentro de una municipal y/o notaría acreditada en la ciudad de Huancanga, no he podido observar una oficina propiamente fuera este trámite

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú? Explique su respuesta.

Considero que "no" toda vez que en las notarías no siempre toda vez que en algunas entidades (notarías) quienes atienden son bachilleres en derecho o abogados los mismos que por función del día a día tienen mayor destreza en otros temas y no en lo que señala la ley 29227.



3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Considero que si deben ser acreditados y no solo que cumplan lo mencionado, deben contar con un espacio como tal a fin de dar una atención adecuada tal y como corresponde a estos casos, del mismo modo el Ministerio de Justicia debe también acreditar a un abogado previa capacitación sobre este tema,

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

Se observa que las Notarías no cuentan con un ambiente específico para estos trámites, (espacios donde se puedan tener y custodiar dicha información), respecto a la separación convencional y el divorcio ulterior, por que el divorcio por sí ya es un tema delicado ya que afecta emocionalmente a los cónyuges y los hijos.
Es en este lineamiento que no solo las notarías así como las Municipalidades deben contar con un espacio adecuado para este tipo de trámite.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Si, como vengo señalando precedentemente la "privacidad" para este trámite es importante ya que no solo brinda una atención de recepción de requisitos, si no testimonios de personas en proceso de separación que muchas veces son afectados psicológicamente, como para que en la Municipalidad y/o notaría se exponen como cualquier persona ha realizar un trámite ante estas instancias.

6. ¿En su experiencia, como es la atención que presta los trabajadores de la Notaría, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

En mi condición de litigante a la fecha no he tenido caso alguno, sin embargo, se visualiza en las notarías que se realizan los trámites a vista y paciencia de los usuarios y desde ya me viene en mente ¿cómo será la persona que viene a realizar un trámite de divorcio?, debe ser incomoda, motivo por el cual debe atender este trámite una persona capacitada y en un espacio adecuado "privado"

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022

Preguntas:

7. ¿En su experiencia usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados



para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

Como he señalado precedentemente se observa en las notarías que los trabajadores realizan todos los trámites inherentes, sin embargo, la persona (trabajador) que está desocupado se encarga del trámite que se le solicita, por lo que considero que quien atienda este tipo de trámite debe ser un abogado (capacitado) a fin de dar la atención que corresponde, ya que le debe tener en cuenta que el asesor legal está empleado en otros temas y no propiamente en la Ley N° 29229.

8. ¿En su opinión, usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados quienes tramiten sus procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

Considero que "sí" debe haber un asesor legal entendido en esta Ley 29229, y que atienda a los usuarios tal y como lo indica el código de ética del abogado, se debe explicar a los usuarios sobre los pro y contra de este trámite y sobre todo el resultado a que conlleva y de esta manera poder verificar los requisitos que se presentan sea de manera acuciada.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Considero que sí, toda vez es este ministerio es quien acredita a conciliadores extrajudiciales, es pertinente mencionar que no es quien supervisa si no a quienes supervisan (Municipios y notarías) cumpla con los requisitos en la normativa bajo alguna instancia administrativa en caso de incumplimiento ya que el único afectado frente a la falta de condiciones físicas (tamaño, espacio) así como abogado capacitado el afectado son quienes recurren a estas entidades en busca de un trámite, que considero es delictivo.



10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Es necesario contar con una persona idónea para estos límites de divorcio y que conozca no solamente la ley 29227 si no que este cumpla con conocimientos en: familia, conciliación, Violencia familiar, órdenes de conciliación y que el Ministerio de Justicia deje a las municipalidades y/o notarios a que cumplan con los requerimientos establecido en la ley 29227

FIRMA Y SELLO


 Jhon Payll Ochatoma Palomino
ABOGADO
REG. C.A.A. 2277



Anexo 1: Instrumento de recolección de datos - GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VIA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022".

Entrevistado: David Quispe Vargas

Profesión/grado académico: Abogado - Magister en Derecho Penal.

Cargo e Institución: Presidente de APREMIO.

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR SI UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN GARANTIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ.

Preguntas:

1. ¿Considera que las Notarías tramitan adecuadamente el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

En principio, considero que las notarías hacen lo posible para servir y dar un trámite a las peticiones de la sociedad, sin embargo para lo que requiere el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, considero que no realizan adecuadamente porque requiere personal especializado a diferencia de otros trámites.

2. Sobre la denominada Ley N° 29227, Ley de Divorcio Rápido, ¿Usted considera que la citada Ley prevé que las Notarías cumplan con una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú?

Explique su respuesta.

Considero que no, si bien la conocida ley de Divorcio Rápido fue promulgado para facultar a las municipalidades y notarías a efectuar los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, no prevé una rigurosidad o condiciones para que sus atenciones sean de manera adecuada.



3. ¿Considera usted que es importante que las Notarías cuenten con un Sistema de Acreditación a fin de garantizar a los interesados una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?

Definitivamente que sí. Las Notarías con su autonomía funcional han tenido infinitos problemas sobre la verificación de documentos, de una extraña que también se presentan esos casos en la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, de modo que contar con un Sistema de Acreditación garantizaría una adecuada tramitación de divorcio rápido y eficaz.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

EVALUAR SI UN AMBIENTE ADECUADO EN LAS NOTARIAS PREVIENE LAS IRREGULARIDADES FORMALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL PERÚ 2022

Preguntas:

4. ¿Usted considera que las Notarías cuentan con un ambiente adecuado a fin de evitar irregularidades formales durante la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú; de no ser así, explique en donde son atendidos los interesados para realizar dicha tramitación?

En su mayoría no cuentan con ambientes adecuados para lo que amerita la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, sus ambientes son únicos para todo trámite. Eso repercute en generar errores e irregularidades involuntarios, tras papeleos entre otros.



5. ¿Considera usted que un ambiente adecuado en las Notarías brindaría una mayor seguridad jurídica a los interesados para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Fundamente su respuesta.

Efectivamente. Las atenciones en las entidades en general necesitan ambientes adecuados y según la especialidad del trámite, ya que esto genera seguridad jurídica (no solo documental), sino también en el respeto de los derechos de cada usuario, entonces, no contar con ambientes adecuados, complica tener óptimos resultados.

6. En su experiencia, ¿Cómo es la atención que prestan los trabajadores de las Notarías, en cuanto la tramitación y duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Conforme a mi experiencia profesional, no resulta siendo buena ni mala, lo calificaria como regular, porque los notarios y trabajadores entienden todo tipo de trámite, pero su atención termina siendo deficiente si estos no están debidamente especializados o calificados, tardaron más en atender el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior si no tiene pleno conocimiento de la ley.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

EVALUAR SI UNA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EN LA NOTARIA GARANTIZA EL CONOCIMIENTO JURIDICO-LEGAL PARA LOS INTERESADOS RESPECTO PARA UNA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIO EN EL PERÚ, 2022

Preguntas:

7. En su experiencia, ¿Usted ha observado si las Notarías cuentan con una oficina de Asesoría Jurídica a fin de brindar los conocimientos jurídico-legales a los interesados para una adecuada y correcta tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta

Tal como lo he manifestado, la mayoría no cuenta con ambientes abogados, mucho menos con una Oficina de Asesoría Jurídica. Sería bueno que contasen así la atención y los resultados serían óptimos. La atención e información la brindan a través de ventanillas o similares de manera general.

8. ¿Usted considera importante que las Notarías cuenten con una Oficina de Asesoría Jurídica a fin de otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú? Explique su respuesta.

Toda implementación para la calidad de atención siempre será bienvenida, por lo que si es importante, mas aun si los fines cumplen con otorgar la información jurídico-legal necesaria para los interesados en la tramitación de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú. Además, que la ley señala una audiencia entre las partes para dar su conformidad y votar por los menores, donde debe existir un dialogo privado.

9. ¿En su opinión considera usted que el Ministerio de Justicia es el organismo pertinente para verificar y supervisar el cumplimiento del sistema de acreditación para las Notarías, por la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú?


Por su puesto. Los que se oponen a las notarías con personas con derechos y deberes, al Estado esta en garantizar que se cumplan. Entonces para que el Ministerio de Justicia intervenga, deben implementarse normativas objetivas, pero tambien normativas posibles de cumplimiento para las notarías, dando la mayor seguridad jurídica de los usuarios.



10. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Excelente tema de estudio, me gustaría analizar la situación real de los notarios a nivel nacional.

FIRMA Y SELLO


David Quispe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877

ANEXO 02
INSTRUMENTO
GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título. “Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.”

OBJETIVO GENERAL

Analizar si un sistema de acreditación garantiza la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Tema: Ex notario público y tres personas son condenados por falsificación de documento público.</p> <p>Periódico: La región.</p> <p>Fecha: 26 de agosto de 2020.</p> <p>https://diariolaregion.com/web/ex-notario-publico-y-tres-personas-son-condenados-por-falsificacion-de-documento-publico/</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Cuatro personas, entre ellas un abogado que se desempeñaba como notario público al producirse el hecho delictivo, fueron condenadas a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida en su ejecución por dos años, por haber elaborado y usado un documento público, parcialmente falso, en agravio de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	<p>El notario Gamaniel Mallqui Minaya mientras tenía el cargo de Notario Público, cometido irregularidades entre ellas el de elabora y da fe a un documento que se encontraba parcialmente falsificado, dando perjuicio a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, por dicho delito fue condenado a 2 años de privación de libertad, suspendida en su ejecución por dos años.</p>

CONCLUSIONES

En conclusión, el entonces notario de la ciudad de Loreto, fue quien apoyo y participo en dicho delito aprovechándose del cargo que tenía, y así dando perjuicio a una entidad del estado como es la SUNARP al haber elaborado un documento parcialmente falsificado (la escritura de un bien inmueble) y haciendo registrar a nombre de un terceo, por ello fue condenado a 2 años de privación de libertad, suspendida en su ejecución por dos años.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título. “Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.”

OBJETIVO GENERAL

Analizar si un sistema de acreditación garantiza la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Tema: Presidente del Colegio de Abogados del Perú, sede Cusco, calificó de “deficiente” la labor de notarías en Cusco.</p> <p>Periódico: Diario El Correo</p> <p>Fecha: 18 de abril de 2018.</p> <p>https://diariocorreo.pe/peru/presidente-del-colegio-de-abogados-del-peru-sede-cusco-califico-de-deficiente-la-labor-de-notarias-en-cusco-580598/</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>“(…) el Presidente del Colegio de Abogados del Perú , califico de manera no tan eficiente el labor de la notaría de cuzco por el motivo de que debido a que muchas notarías realizan cobros diferenciados y excesivos; asimismo, señaló que las notarías cometen irregularidades en la autorización de viaje a menores de edad “La norma dice que solo basta la firma de los padres de familia y la firma legalizada del notario para la autorización de viaje a un menor de edad; sin embargo, los notarios han inventado un formato donde el usuario todavía tiene que pagar 35 soles, aparte del pago por la firma legalizada, esto es un hecho que transgrede las normas” .</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	<p>Esta nota informativa, precisa que el Presidente del Colegio de Abogados del Cuzco en el año 2018, menciona y afirma que la laborar de los notarios en este departamento es deficiente y cometen irregularidades al cumplir su labor, ya que esta encargada de una función pública, puesto que consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, ante ello al criterio del presidente no</p>

	<p>cumplen los funcionarios notariales, puesto que realizan cobros excesivos al otorgar formatos que los usuarios tienen que comprar.</p>
CONCLUSIONES	<p>Las declaraciones del Presidente del Colegio de Notarios de Cuzco, concluyen que la labor de los Notarios es deficiente y realizan cobros excesivos, por motivo que realizan cobros por formatos de declaraciones juradas, cuando los usuarios podían redactarlo, asimismo fuera de este cobro tienen que pagar por legalización de firma, ocasionando perjuicios a los usuarios por los cobros excesivos y labor deficiente que realizan los notarios.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título. “Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.”

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Evaluar si un ambiente adecuado en las notarías previene las irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Decreto Legislativo del Notariado: DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Artículo 16.- Obligaciones del Notario h) Contar con una infraestructura física mínima, que permita una óptima conservación de los instrumentos protocolares y el archivo notarial, así como una adecuada prestación de servicios.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	Es así que este inciso precisa que las Notaría deben de tener una infraestructura física mínima, que permita tener los instrumentos protocolares y los archivos notariales, asimismo tener un ambiente adecuado para la atención a los usuarios-
CONCLUSIONES	Se concluye que es indispensable que las notarías cuenten con un lugar físico mínimo y adecuada para almacena tanto los instrumentos protocolares, archivos notariales y principalmente un lugar adecuado para la atención a los que requieren hace tramites en las notarías.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título. “Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.”

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Evaluar si un ambiente adecuado en las notarías previene las irregularidades formales en la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Tema: ¿Cuál es el nivel y grado de competencia en el mercado de servicios notariales? Gerencia de Estudios Económicos Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la protección de la propiedad intelectual- 2011.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	“Reglamento precisa que, como infraestructura física mínima, cada Notario requiere contar por lo menos con un ambiente privado distinto al de atención al público para las audiencias de separación convencional. Además, establece que la infraestructura tecnológica mínima para las notarías ubicadas en Lima, en las capitales de departamento (...)”
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	Se tiene en cuenta que cada una de las Notarías a nivel nacional, debe contar con un ambiente privado y distinto al resto para que puedan dialogar respecto a diversos trámites que se realizan como la de separación convencional y contando con una infraestructura tecnológica.
CONCLUSIONES	Dicha esto, el INEI afirma que las notarías deben contar con una infraestructura física y ambiente privado para realizar dichos trámites de separación convencional, asimismo contar la infraestructura tecnológica (hardware y software).

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título. “Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.”

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Evaluar si una oficina de asesoría jurídica en la notaría garantiza el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú,2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Desventajas en la aplicación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la vía notarial.</p> <p>Autor: Quispe Chañi, Cesia Elisabet</p> <p>Tesis: Para optar el Título Profesional de Abogada.</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>CONCLUSIONES</p> <p>“PRIMERA: Las Desventajas del divorcio tramitado al amparo de la Ley 29227 es que sólo el 40% de Municipalidades en Arequipa en el año 2014, cuenta con autorización para tramitar este tipo de procedimientos, que la Ley especial carece de delegación de facultades al funcionario especialista que lleva a cabo la audiencia, lo que acarrearía una nulidad administrativa, por otra parte los cónyuges que inician el proceso no obtienen el divorcio limitándose a una declaración de separación de hecho, lo que está abarrotando a las municipalidades de expedientes pendiente de emitir resoluciones de divorcio, el número de procesos no se ha incrementado con el tiempo sino más bien se ha reducido.</p> <p>TERCERA: Las Notarías como las Municipalidades deben de contar con profesionales especializados en derecho de familia, o que tengan experiencia en</p>

	temas de familia para que puedan llevar a cabo el procedimiento de separación de convencional y ulterior terminar en buen término (...)"
ANALISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	En las Municipalidades de Arequipa solo el 40 % cuenta con la acreditación para poder realizar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior, puesto que no cuentan con especialistas legales en la materia, y esto acarrea que sean sancionados administrativamente; por tanto, así como las Municipalidad, las Notarías deben contar con un Especialista en la materia familiar para dichos tramites y así se concluya en un término adecuado por ambas partes.
CONCLUSIONES	Por ello, motivo que en Arequipa solo el 40 % de Municipalidades se encuentran acreditados para realizar la tramitación de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, es por motivo que no cuentan con especialistas en la materia, y en caso realicen este procedimiento tendrían que someterse a una sanción administrativo, asimismo se cree conveniente que las Notarías también cuenten con un Sistema de Acreditación para que puedan generar mayor seguridad jurídica a los usuarios, como se está realizando en las Municipalidades.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título. “Sistema de acreditación para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú, 2022.”

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Evaluar si una oficina de asesoría jurídica en la notaría garantiza el conocimiento jurídico-legal para los interesados respecto para una adecuada tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	El deber de asesoría del notario. Artículo: Polemos Portal Jurídico Interdisciplinario 19 de setiembre de 2019. https://polemos.pe/deber-asesoria-del-notario/
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El deber de Asesoría del Notario lo caracteriza como tal; es decir que no puede concebirse un Notario que no asesore, que no dedique tiempo y esfuerzo a la labor de aconsejar, orientar y guiar a sus clientes en la toma de decisiones legales y -hay que decirlo- incluso morales trascendentes. Cuando por el avance de la tecnología los instrumentos públicos protocolares – y muchos extraprotocolares- tengan todos ellos matriz digital, cuando la inteligencia artificial predetermine muchos de los actos cotidianos que constituyen la mayor parte de nuestras diligencias, cuando haya quien crea que la máquina y el sistema son los adecuados para dar fe pública en lugar de la intervención del Notario; entonces se seguirá necesitando la guía, la orientación y el consejo del Notario en las decisiones complejas y ponderadas que nos exige el Derecho. La Asesoría del Notario está construida sobre ciertos elementos que, como sólidos ladrillos, la configuran y son también deberes: permanecer, escuchar, saber, ilustrar, prevenir, renunciar, callar, rechazar y cumplir. Todos estos elementos se sustentan en la virtud de la humildad, que implica saber

	reconocerse limitado por naturaleza, pero dispuesto a cumplir con un deber dentro los alcances que nos hayan dado (...)"
ANALISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	El Notario Público tiene el deber de brindar asesoría jurídica y esfuerzo a la labor de aconsejar, orientar y guiar a sus clientes en la toma de decisiones legales, incluso morales trascendentes, teniendo la tecnología los instrumentos públicos protocolares y nueva información digitalizado, con mayor razón se requerirá la orientación del Notario, teniendo como deberes principales de permanecer, escuchar, saber, ilustrar, prevenir, renunciar, callar, rechazar y cumplir, ya que estos elementos se verifica en la virtud de la humildad, para emitir su conocimiento.
CONCLUSIONES	Finalmente se puede verifica que la labor del Notario es indispensable e importante, ya que es el conocedor de las normas y de las decisiones legales, ante ello la labor que cumple es de escuchar a los usuarios, ilustrar, recomendar e informar lo que pueda llevar como consecuencia su toma de decisiones en las Notarías.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUI LAM POSTIGO CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022.", cuyo autor es GUTIERREZ PALOMINO YANIRA TERESA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUI LAM POSTIGO CAROLINA DNI: 44147832 ORCID: 0000-0003-0126-4510	Firmado electrónicamente por: GLUILAM el 24-11- 2022 00:08:16

Código documento Trilce: TRI - 0449765



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUI LAM POSTIGO CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA NOTARIAL EN EL PERÚ, 2022.", cuyo autor es GUTIERREZ PALOMINO YANIRA TERESA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUI LAM POSTIGO CAROLINA DNI: 44147832 ORCID: 0000-0003-0126-4510	Firmado electrónicamente por: CLUILAM el 24-11- 2022 00:08:16

Código documento Trilce: TRI - 0449765